



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE DOCTORADO EN
DERECHO**

**Percepción de la Comunidad Jurídica de Sentencias que siguen
los Jueces del Callao por Delito de Lavado de Activos, 2020**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Doctor en Derecho**

AUTOR:

Garcia Cruzate, Eduardo Daniel (ORCID: 0000-0002-2016-8180)

ASESOR:

Dr. Rojas Lujan, Victor William (ORCID: 0000-0002-8153-3882)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Procesal Penal

TRUJILLO - PERÚ

2021

Dedicatoria

A mi esposa Noelia Jeannette Fuentes Bejarano y mi hijo Daniel Josue Garcia Fuentes, que son la razón de mi esfuerzo para seguir adelante, los amo; a mi padre Eduardo en el cielo y, mi madre Violeta que me guiaron en la vida con mucho amor y valores, y a toda mi familia.

Agradecimiento

Al doctor Víctor Rojas Lujan, al doctor Eduardo Javier Yache Cuenca y al Doctor Pedro Otoniel Morales Salazar, que me guiaron en la realización de la presente investigación, con visión social y académica.

Índice de contenidos

Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	vi
Índice de gráficos y figuras.....	viii
Resumen.....	ix
Abstract.....	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	6
III. METODOLOGÍA.....	15
3.1 Tipo y Diseño de la Investigación.....	15
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	15
3.3 Escenario de estudio.....	16
3.4 Participantes	18
3.5 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	19
3.7 Rigor científico	20
3.8. Método de análisis de datos.....	21
3.9 Aspectos éticos	22
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	23
V. CONCLUSIONES	44
VI. RECOMENDACIONES	46
VII. PROPUESTA.....	48
REFERENCIAS.....	49

ANEXO 1: Matriz de categorización de variable Percepción de la Comunidad Jurídica

ANEXO 2: Matriz de categorización de variable Las Sentencias por el Delito de Lavado de Activos

ANEXO 3:
Validez de contenido de los instrumentos de los Expertos

ANEXO 4:
Guías de Entrevistas Estructuradas a Especialistas

ANEXO 5:
Constancia de Autorización de Estudio de Investigación

ANEXO 6: Propuesta
Modificación Del Decreto Legislativo 1106

ANEXO 7:
Ficha Técnica del Instrumento sobre Percepción de la Comunidad Jurídica

ANEXO 8:
Ficha Técnica del Instrumento sobre Las Sentencias por el Delito de Lavado de Activos

ANEXO 9:
Matriz de consistencia interna del informe de investigación

Índice de tablas

Tabla 1: La tipicidad como posibilidad de fundamentar una Sentencia de Lavado de Activos en la Corte Superior de Justicia del Callao, 2020.	24
Tabla 2: Lo antijurídico es determinante en las sentencias de Lavado de Activos en la Corte Superior de Justicia del Callao, 2020.....	25
Tabla 3: La culpabilidad es determinante en las Sentencias de Lavado de Activos en la Corte Superior de Justicia del Callao, 2020.....	26
Tabla 4: La legalidad de las Sentencias de Lavado de Activos en la Corte Superior de Justicia del Callao, 2020.....	27
Tabla 5: La constitucionalidad de las Sentencias de Lavado de Activos en la Corte Superior de Justicia del Callao, 2020.	28
Tabla 6: La congruencia de las investigaciones en las Sentencias de Lavado de Activos en la Corte Superior de Justicia del Callao, 2020.	30
Tabla 7: Lo probatorio en las Sentencias de Lavado de Activos de la Corte Superior de Justicia del Callao, 2020.	31
Tabla 8: La aplicabilidad del control convencional en las Sentencias de Lavado de Activos de la Corte Superior de Justicia del Callao, 2020.	32
Tabla 9: La observancia de los precedentes convencionales en las Sentencias de Lavado de Activos en la Corte Superior de Justicia del Callao, 2020.	33
Tabla 10: La motivación aparente en las Sentencias de Lavado de Activos en la Corte Superior de Justicia del Callao, 2020.	34
Tabla 11: La motivación interna en las Sentencias de Lavado de Activos en la Corte Superior de Justicia del Callao, 2020.	36
Tabla 12: La motivación convencional en las Sentencias de Lavado de Activos en la Corte Superior de Justicia del Callao, 2020.....	37
Tabla 13: La motivación externa en las Sentencias de Lavado de Activos en la Corte Superior de Justicia del Callao, 2020.	38
Tabla 14: La motivación insuficiente en las Sentencias Absolutorias de Lavado de Activos en la Corte Superior de Justicia del Callao, 2020.	39
Tabla 15: La motivación constitucional en las Sentencias de Lavado de Activos en la Corte Superior de Justicia del Callao, 2020.....	40

Tabla 16: La motivación sustancialmente incongruente en las Sentencias de Lavado de Activos en la Corte Superior de Justicia del Callao, 2020.	41
Tabla 17: La motivación cualificada en las Sentencias de Lavado de Activos en la Corte Superior de Justicia del Callao, 2020.	42

Índice de gráficos y figuras

Figura 1 Reunión con el Fiscal Antidrogas y el Experto en Derecho Probatorio ..	18
Figura 2 La Nueva Sede de la Corte Superior de Justicia del Callao	18

Resumen

El objetivo general es analizar la percepción de la comunidad jurídica de las sentencias que siguen los jueces del Callao por delito de lavado de activos, 2020.

La metodología empleada es: Tipo de investigación es cualitativo que se condice con los estudios básicos y según su finalidad es aplicada.

La técnica aplicada es la entrevista y el análisis documental. Los instrumentos utilizados son la guía de entrevista estructurada y el registro de análisis documental. Los participantes son los especialistas en derecho penal, y lavado de activos. Y estuvo analizada por cinco expertos para la validación.

Tenemos los siguientes resultados como: las sentencias, y la aplicabilidad del Derecho Constitucional y las normas legales nacionales sí lo realizan en su mayoría los magistrados. Además los criterios convencionales de derecho comparado, lo aplican en forma ligera y no tiene un rigor científico correcto para administrar justicia integral para el estado.

También tenemos las conclusiones: la tipicidad y todos los elementos de la teoría del delito son piedras angulares fundamentales para la sustentación de una emisión de una resolución judicial. Y existen resoluciones que tienen carencias en su motivación, como la motivación convencional.

Palabras clave: Derecho, Ley, Lavado de Activos y Estado

Abstract

The general objective is to analyze the perception of the legal community of the sentences followed by the judges of Callao for the crime of money laundering, 2020.

The methodology used is: Type of research is qualitative that is consistent with the basic studies and is applied according to its purpose.

The applied technique is the interview and documentary analysis. The instruments used are the structured interview guide and the documentary analysis record. The participants are specialists in criminal law and money laundering. And it was analyzed by five experts for validation.

We have the following results such as: the judgments, and the applicability of Constitutional Law and national legal norms are carried out by the majority of the magistrates. In addition, the conventional criteria of comparative law apply it lightly and do not have a correct scientific rigor to administer comprehensive justice for the state.

We also have the conclusions: the typicity and all the elements of the crime theory are fundamental cornerstones for the support of a judicial resolution issuance. And there are resolutions that lack motivation, such as conventional motivation.

Keywords: Law, Law, Money Laundering and the State

I. INTRODUCCIÓN

La importancia de la presente investigación tiene sus raíces en dar a la comunidad jurídica y la comunidad social, lineamientos adecuados para la realización de una investigación o un llevar un proceso legal penal de forma correcta y verdadera con matices legales, sin intromisión política, social ni muchos menos periodísticos. En ese camino de ideas, dejamos al mundo una importante investigación, con expertos y con la corroboración de información legal penal, para que puedan tener como fundamento y como lectura autorizada, para futuras investigaciones y para fundamentar apropiadamente y oportunamente, sobre el tema del Delito de Lavado de Activos y, puedan conocer los criterios y las razones jurídicas, en la cual se sustentan las decisiones jurisdiccionales del Estado y como Administran Justicia nuestros operadores jurídicos.

La mirada internacional del Delito de Lavado de Activos está plasmada en diversas normativas tales como la Convención de Viena de 1998, Convención de Palermo de 2000, entre otros, lo cual nos da una luz de esperanza para poder delimitar y encuadrar el delito en mención, no obstante, existen países que tardaron demasiado en legislar de forma adecuada, tales como los países sudamericanos, lo que conlleva a tener mucha impunidad de los delincuentes que cometían el delito en mención. Es por ello que es de vital importancia la mirada internacional, de la forma como se lleva y analiza el delito de lavado de activos, y como se desprende su aplicabilidad en la Administración de Justicia, dónde existen sentencias efectivas y bien delimitadas, pero llevadas con todas las garantías procesales y legales, para poder tener una certeza de la verdad procesal correcta.

La realidad problemática del Delito de Lavado de Activos indica que, tiene escasas sentencias condenatorias efectivas y, tiene pocos procesos en el Perú. En ese orden de ideas, este delito tiene poca efectividad porque es de Alta Complejidad y requiere un vasto conocimiento en el proceso y además, tener un acerbo probatorio vasto, para poder resquebrajar el Principio de

Presunción de Inocencia, amparado en el art. 2 inciso 2), literal e, de la Constitución Política del Estado y el Artículo 8 inciso 2, de la Convención Americana de los Derechos Humanos,. Por otro lado, se tiene en cuenta que los investigados tienen solvencia económica, para poder afrontar estos tipos de procesos con un pool de abogados especializados, en la materia de investigación.

Ahora bien, las escasas sentencias por el Delito de Lavado de Activos se sustentan, al no tener, la idoneidad del Delito Antecedente en el Delito materia de investigación, lo cual conlleva un desorden en la Jurisprudencia Nacional y, por ende no se tiene, una justicia plena. Con el transcurrir del tiempo el Ministerio Público, ha desempeñado en fundamentar que, el Delito en mención no necesita garantizar el delito antecedente; por su parte, los abogados han fundamentado que, el delito antecedente es parte del tipo penal del Lavado de Activos y, debe debatirse en Juicio y, que se requiere probar el delito previo.

Ante las contradicciones de ambas partes, los Órganos Jurisdiccionales mediante las sentencias mayoritarias del delito en mención, ha llegado a la conclusión que, el Delito de Lavado de Activos en un Delito Autónomo, no obstante se debe acreditar, en el tema indiciario de prueba, la existencia del delito precedente; es decir, en construir la prueba indiciaria. Mientras tanto, existen diferentes criterios en las resoluciones sobre el Delito Previo que, establecen, verbigracia que, no es necesario, que el delito antecedente, se encuentre en investigación, pero sí que se acredite mínimamente, como bien lo indica, el R.N. N° 3091 – 2013 – Lima.

En ese sentido, los órganos jurisdiccionales, al no tener un criterio uniforme y, no tener una regulación adecuada a los hechos delictivos; es necesario, establecer una idoneidad del Delito Antecedente en el Lavado de Activos para que no se queden impunes los hechos delictivos y, tener un Estado de Derecho con una Justicia total para, poder tener una paz social con democracia. Además, solicitar al Poder Legislativo una ley para el Delito Antecedente en el Lavado de Activos y, esta regulación, éste acorde a los hechos imputados para

cada persona que realiza los hechos punibles. Ante todo, ello es necesario determinar que, en un Estado de Derecho, no se tiene que dejar impunes hechos delictivos que merman al progreso de un Estado y, en particular al Estado Peruano, porque contribuye al subdesarrollo y conlleva al analfabetismo, falta de modernidad, escases de alimentos, entre otros aspectos que perjudican al Estado Peruano. En ese sentido, al no tener una regulación idónea del Delito Precedente nos conlleva, a tener impunidad en los investigados que cometen el Delito de Lavado de Activos y, por consiguiente, los investigados, tienen la certeza que no obtendrán una sentencia condenatoria y obtendrán un archivo fiscal, porque no existe criterios uniformes, regulación legal adecuada o casaciones divergentes para poder sancionar a las personas que cometen el Delito de Lavado de Activos. La responsabilidad social que tiene un estado, es emanar leyes adecuadas a cada realidad concreta, para que los ciudadanos obtengan una justicia para todos de forma igualitaria y que los ciudadanos no sean perjudicados con menos hospitales, menos colegios, menos carreteras y menos universidades nacionales.

En ese sentido tenemos el siguiente *problema general*: 1. ¿Cuál es la percepción de la comunidad jurídica de las sentencias que siguen los jueces del Callao por delito de lavado de activos, 2020? También tenemos los problemas específicos: 1. ¿Cuál es la percepción penal sustantiva de la comunidad jurídica de las sentencias que siguen los jueces por el Delito de Lavado de Activos? 2. ¿Cuál es el fundamento jurídico de las Sentencias de los jueces del Callao, 2020? 3. ¿Cuál es la percepción penal adjetiva de la comunidad jurídica de las sentencias que siguen los jueces del Callao por delito de lavado de activos, 2020?

En el mismo orden de ideas tenemos la *justificación teórica*. Para desarrollar la investigación desarrollo, teorías tales como la teoría del delito y la teoría funcionalista: y, la ley N° 1106 y el Código Procesal Penal de 2004, siendo estos comprendidas, para la propuesta presentada que, conlleva a un esfuerzo importante para decisiones más correctas en el plano de las resoluciones

penales. *Justificación práctica.* Está investigación tiene el pragmatismo necesario y resalta los medios probatorios que sustentan la idoneidad del Delito Previo para que un juez pueda sancionar en forma correcta y eficiente los procesos por el Delito materia de investigación; así mismo, permitirá que los jueces tomen mejores decisiones jurisdiccionales. *Justificación metodológica.* Esta investigación utilizó métodos, instrumentos y técnicas para la realización de la investigación y obtener los resultados, donde se usó fichas de observación, para ser recolectados para las variables del problema, las cuales serán ratificadas respectivamente, la recopilación de datos a realizar ayudará a generar nuevas informaciones que sirvan en la medición. *Justificación social.* La investigación propiamente dicha, ayuda a la población y la comunidad, para que conozcan de los aspectos legales penales, concretamente en los imputados que, se han visto beneficiados por los medios probatorios poco idóneos en el delito previo, sin embargo también permitirá que los procesos relacionados con el Delito de Lavado de Activos no queden impunes sin la acreditación de la Funcionalidad del Delito Previo en forma idónea, lo cual, conllevaría a que ese dinero, con apariencia de legalidad, siga su conducto regular, en construir, hospitales, colegios, carreteras y universidades nacionales.

Además, obtuvimos el *objetivo general*. 1. Analizar la percepción de la comunidad jurídica de las sentencias que siguen los jueces del Callao por delito de lavado de activos, 2020., *objetivos específicos*. 1. Determinar la percepción penal sustantiva de la comunidad jurídica de las sentencias que siguen los jueces por el Delito de Lavado de Activos. 2. Determinar el fundamento jurídico de las sentencias de los jueces del Callao. 3. Determinar la percepción penal adjetiva de la comunidad jurídica de las sentencias que siguen los jueces del Callao por delito de lavado de activos, 2020. 4. Proponer una norma que señale los criterios correctos en el Delito Previo del Delito de Lavado de Activos. Así mismo, se obtuvo la Hipótesis general. 1. Las sentencias condenatorias del Distrito Judicial del Callao 2018-2020 tiene escasa motivación jurídica y escasa fundamentación del delito previo en Lavado de Activos. Hipótesis específicas. 1. La percepción penal sustantiva de la comunidad jurídica de las sentencias en

el delito de lavado es que no tienen conocimiento completo 2. Existe poco fundamento jurídico las sentencias en el Callao. 3. La percepción penal adjetiva de la comunidad jurídica de las sentencias que siguen los jueces del Callao por delito de lavado de activos es que no tienen un fundamento procesal y constitucional para las sentencias.

II. MARCO TEÓRICO

En relación a los *antecedentes internacionales* tenemos:

Puente (2018) en su investigación: *Gestión de Riesgo para La Prevención de Lavado de Activos en Cooperativas de Ahorro y Crédito, caso práctico Cooperativa de Ahorro y Crédito De La Puce*. Ecuador. Donde se concluyó que: Sin coordinación y comunicación entre las instituciones ha permitido que el delito de lavado de activos se aumente exponencialmente. Así mismo, no creen conveniente que creen nuevos organismos de control para regular el Lavado de Activos. No obstante, sin coordinación entre las entidades conlleva a resultados negativos para los procesos regulatorios.

Además, una gestión en prevención de lavado de activos y sus procedimientos encamina a beneficiar el desempeño de operaciones de las cooperativas con herramientas que contribuyen al progreso y mejorar la operatividad en las instituciones financieras.

Hernández (2018) en su investigación: *El lavado de activos en Colombia: consecuencias del cambio de la receptación a un tipo penal autónomo*. Donde tuvo las siguientes conclusiones: En el compromiso de la Convención de Viena, hay países que señalaron al delito de receptación, como el tipo penal que da apariencia de legalidad a bienes ilícitos. Al pasar los años, las legislaciones de los países han tipificado esta acción humana, en forma autónoma, con el título de lavado de activos.

Además, la autonomía del delito de lavado de activos tuvo un discusión entre quienes indican que existe un concurso de este delito con el delito previo y quienes sostienen que son hechos copenados o comportamiento autoencubrimientos lo cual se desecha el concurso de delitos y otros que toman la posición intermedia y que debe enfocarse al impacto social que tiene el delito.

Medina y Cauti (2018) en su investigación: *El Delito de Lavado de Activos. Fundamentos, Concepto y Bien Jurídico Protegido*. Cuba. Donde concluyen que las articulaciones del GAFI con mayor eficiencia han justificado las políticas antilavado de activos, las cuales son elaboradas y revisadas constantemente

en la lista de exámenes realizado por el GAFI para los países que solicitan. Por medio de comunicación, el GAFI moderniza el estado de las listas de países con desperfectos en sus sistemas antilavado de dinero.

También se concluyó que la valoración, en el sentido que la tipicidad de los bienes jurídicos, debe tener un rechazo general de la sociedad, y necesita también de la configuración de un delito de peligro abstracto, dañoso y que lesione la confianza social. Es un perjuicio a los bienes de la colectividad y son relacionados a los delitos económicos.

De la torre (2016) en su investigación: *Lavado de Activos: Situación actual del Ecuador frente al GAFI*. Donde concluyó que debe realizarse un análisis de brechas legales, para comprender concretamente acciones específicas a país para adoptar y superar la calificación del GAFI y sus medidas para el país de Ecuador porque no se tiene las medidas internacionales. Así mismo, la inclusión de la norma ha sido creada tarde, motivo por el cual, se da la poca aplicación en forma general a todos. Es por ello que en los últimos años se aumentó la pugna contra el lavado de activos, donde los organismos internacionales toman acuerdos y providencias para hacerlo más efectivo la supervisión del delito, pero son disposiciones leídas y vacías que no llegan a toda la industria.

Así mismo tenemos los *antecedentes nacionales* tales como:

Pastor (2021) en su investigación denominada: "Narrativas y experiencia de un grupo de jóvenes internos e internas en el Penal Modelo Ancón II (2014-2018)" (Tesis para obtener el grado académico de doctora en Antropología). Por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Dónde se arribó a las siguientes conclusiones:

El poder dentro del penal entre internos y las autoridades son en forma vertical y dicotómica, y se desaparecen en la práctica porque violan las normas previstas y las toman como si fueran normales, todos los actores del penal. Porque son generadores de una mejor vida y conveniencia dentro del penal y es un tema necesario para convivir. Entonces hay una relación y práctica que

sostiene el sistema y obedece a los códigos que tiene su base en la informalidad, en vulnerar normas y genera delitos dentro del penal.

Además, darle una apariencia de normalidad a la vulneración de normas dentro del penal, obstruye el régimen de disciplina. Por ende el self constituye una estrategia, que da respuestas a las necesidades del entorno del penal para poder sobrevivir.

Mendoza (2019) en su investigación intitulada: "*La Plataforma Informática como herramienta en La Lucha contra El Delito de Lavado de Activos en El Perú*". (Tesis para optar el grado académico de doctor en derecho). Por la Universidad Nacional Federico Villareal. Perú. Dónde se llegó a la conclusión que la plataforma informática ayuda a la pugna contra el delito de lavado de activos en el Perú; por medio de la construcción del hardware, del software y funcionamiento y autocontrol de la plataforma de computación, la cual administrara información pertinente para la investigación. Así mismo, el diseño de un software nos guiará información para ayudar a la tipicidad, culpabilidad y punibilidad del delito, por lo cual, es necesario un software para tener un apoyo en la calidad de datos del delito.

Vizcarra (2018) en su investigación denominada: "*La economía moral de la ilegalidad en la ciudad cocalera: significados y prácticas legitimadoras del narcotráfico en la ciudad de Pichari (2000 - 2017)*" (Tesis para optar el grado académico de doctora). Por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Dónde se concluyó lo siguiente: No está previsto con penas altas el delito de Narcotráfico como otros delitos, porque no le toman importancia al daño que produce por actividad ilegal porque existen reglas de contención y predictibilidad en el delito en mención, lo que conlleva que la población local no tenga perjuicio pero que, no esté metida en el delito de Narcotráfico. Así mismo el Narcotráfico es considerado como un delito de bagatela porque no tiene muchas víctimas.

Es por ello que al no tener un daño físico alto de la población y al tener poco acceso al mercado se justifica su ausencia de su importancia por el estado.

Hernández (2018) en su investigación intitulada: "*Tratamiento jurídico del delito previo en delito de lavado de activo en el Distrito Judicial de Lima Este 2018*". (Tesis para optar el grado académico de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal). Así mismo se concluye que la norma del delito de lavado es deficiente o insuficiente para detectar el dinero ilícito, porque no hay ayuda total de otras instituciones. Los delincuentes buscan estados con legislaciones débiles, así mismo tienen ayuda de operadores del estado para cometer sus delitos.

Hernández (2017), en su investigación intitulada: "*Propuesta de Innovación para optimizar la Investigación Policial del delito de Lavado de Activos proveniente del narcotráfico*" (Tesis para optar el grado de magister en gobierno y políticas públicas). Por la PUPC., Dónde se concluyó que es obligatorio y prevalente reorganizar la administración policial de cada región basado en experiencia, competencia y especialidad; y, la norma penal establece que no debe haber duplicidad de roles entre la Policía y el Ministerio Público.

Guillen (2017), en su investigación intitulada: "*La Investigación Policial del Delito de Lavado de Activos Proveniente del Ilícito Penal Tributario, durante El Año 2014 y 2015*" (Tesis para optar el grado académico de magister en Ciencia Política y Gobierno con mención en Políticas Públicas y Gestión Pública). Por la PUCP. Dónde se concluyó que los mecanismos con el delito de lavado son tres: la prevención, la detención y la reprensión; pero no existe coordinación interinstitucional. Así mismo no existe policías capacitados para definir el delito tributario o delito aduanero; y con ello, no existe una dependencia policial para la investigación del delito aduanero o delito tributario. Además la CONTRALAFIT, no cumplió el Plan Nacional contra el delito de Activos, porque los directivos no tienen capacidad de decisión o gestión interinstitucional.

Perca (2017) en su investigación intitulada: "*El Delito de Enriquecimiento Ilícito como Actividad Criminal Previa del Delito de Lavado de Activos*" (Tesis para la Segunda Especialidad en Prevención y Control de la Corrupción). Por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Perú. Dónde se concluyó que El delito de enriquecimiento ilícito; un delito de posesión. Su bien jurídico tutelado es la

transparencia y probidad. El delito en mención si puede constituye actividad criminal que produce bienes ilegales, actos propios de lavado de activos. La pericia en el delito de lavado de activos sostiene la sospecha en la fuente ilícita de los actos propios de lavado.

Huayllani (2016) en su investigación intitulada: “*El Delito Previo en El Delito de Lavado de Activos*” (Tesis para optar el grado académico de magister en Derecho Penal). Por la PUCP. La Comunidad Andina de Juristas afirma: “Políticamente que, el lavado de dinero es un fenómeno criminal que ha llamado atención en todo el mundo, a nivel concretamente de políticas preventivas en el sistema financiero, como la configuración y agravamiento de tipos delictivos”. Garcia, D., afirma: “con sustento sé fundamenta que la apariencia del lavado de activos no es exclusivo de algunos países, por lo que se indica que el asentamiento de políticas consagradas a consolidar la eficiencia de actos de control internacional”.

Expuesto anteriormente, esta investigación no tiene la finalidad de tocar el problema sustantivo y adjetivo del delito de lavado de activos, porque es enrevesado de englobar. Mi investigación está direccionada a fundamentar el delito precedente y los actos de la Corte del Callao; aspectos que reciben muchos sentidos jurisprudenciales; así como, su elemento objetivo del tipo del delito lavado de activos.

En esa línea analítica, se señala que no es una condición, porque se obliga para la tipicidad, la acreditación del nacimiento ilegal de los bienes. Estoy seguro que la investigación tendrá utilidad, en puntualizar los problemas a los que se enfrenta los abogados actuales. Por consiguiente, el título: Percepción de la Comunidad Jurídica de Sentencias que siguen los Jueces del Callao por Delito de Lavado de Activos, 2020. Es un proyecto de tesis dividido metodológicamente para poder desarrollar en forma ordenada y científica.

Los enfoques teóricos vinculados al delito de lavado de activos, señala con el maestro Francini que: “Los efectos de este delito van más allá del espacio

nacional” (p.36); y, Prado (2006) afirma: “se encuentra relacionado con el denominado crimen organizado transnacional”. Gómez ha indicado:

“Una modo eficiente de control es la armonía de leyes no solo desde la visión del derecho penal; sino también, desde la adaptación de mecanismos preventivos administrativos y procesales para tranquilizar la paridad de las legislaciones en la pugna contra este delito”. (p.18)

Cordero afirma: “definir el delito de lavado de activos, como proceso de acciones por el cual los bienes de nacimiento ilícito criminal son añadidos en el sistema financiero con la objeto de dar apariencia de legalidad” (p.93). En ese sentido el doctor Gálvez afirma: “Este delito perjudica al orden o sistema económico en su legalidad y transparencia, produciendo para sus agentes bastantes cantidades de recursos económicos, encaminados a solventar otras actividades ilegales que luego obstaculizan el plan de políticas económicas del Estado” (p.2). Por su lado el magistrado Prado, afirma:

“En la esfera normativa internacional ha sido con el comienzo de la Convención de Viena de Naciones Unidas del 20 de diciembre de 1988, que señalaron la detención y decomiso de los bienes económicos de las organizaciones ilegales como una forma de estrategia de encarar el Tráfico Ilícito de Drogas, puesto que en la práctica se las ha vinculado íntimamente al producir bastantes beneficios económicos, comercial y financiero para dar darles apariencia de legal”.

El contexto anterior vincula las normas penales y leyes para enfrentar esta criminalidad mediante sistema financiero y sistema de represión penal. En normas nacionales, los artículos 296-A y 296-B del Código Penal de 1991, vinculado al lavado de dinero originarios del Tráfico Ilícito de Drogas, dónde se criminalización estas acciones; así mismo, la Ley 27765, del 27.06.2002 y su modificatoria con la Ley 28355 del 6.10.2004; dónde se estableció normas preventivas contra el lavado de activos del año 2002 que extendió la competencia de los sujetos obligados a indicar transacciones ilegales; y, creó la Unidad de Inteligencia Financiera.

Además, el magistrado Prado afirma: “mejorar su tipificación e incluir delitos para el de reporte de negocios u operaciones ilegales mejora la investigación”. Estas leyes, conducen a una gama de temas penales, en su interpretación, aplicación y naturaleza del delito antecedente. Gálvez, afirma: “Este problema necesita ser analizado desde la base de dificultades que señala este delito debido a la producción sofisticada de artimañas de lavado que siempre planean y conforman organizaciones ilegales”. Así mismo el doctor Caro (2012), afirma: “existe una obligación (administrativa) de declarar el ingreso y/o salida de dinero en efectivo”, lo que se refiere es en relación a la Ley N° 1106 que después de más diez años subrogo a la ley N°27765.

Además, existen convenciones internacionales relacionadas a la presente investigación, así como señala el maestro Martínez (2005): “La Convención de Mérida tiene por objetivo establecer a los Estados parte de la obligación de mantener prácticas de anticorrupción” (p.182). Además, hay que precisar que existen organizaciones que están ligados al Delito de Lavado de Activos. El doctor Ramos (2015) afirma: “en su realización intervienen casi siempre organizaciones de índole delictiva que disimulan sus operaciones bajo aparentes actividades lícitas que bien pueden ser empresariales, comerciales o bancarias”. Por otro lado, la autonomía del Delito de Lavado de Activos prescrito en la Ley N° 1106 delimita su proceder judicial. El maestro Páucar (2012), afirma:

“en la investigación a una persona por el delito de lavado de activos no es suficiente que el delito fuente – que dio nacimiento a los bienes, efectos ilícitos esté en proceso de investigación o haya sentencia; por el contrario, con la publicación de esta ley, no es necesario sustentar el delito previo, pues esto es impertinente porque según esta nueva norma, el delito de lavado de activos determina los actos de conversión, transferencia, ocultamiento y tenencia”.

Así mismo el maestro Machaca (2015) afirma: “está conducta tiene por finalidad que el imputable oculte el dinero y alejarlo de su origen ilícito con el propósito de impedir la identificación ilícita de origen y su posible confiscación”

En relación a las teorías tenemos a la teoría tridimensional del derecho desarrollada por el doctor Fernando Sessarego en la tesis iusfilosófica: “Bosquejo para una determinación ontológica del derecho” (1950), dónde determino el “hecho, valor y norma” y que más adelante el doctor Miguel Reale, recoge esta teoría y, desarrolla el fenómeno jurídico desde la base de tres dimensiones, que son fáctica, normativa y axiológica. De lo expuesto podemos sostener que la presente investigación tiene un impacto jurídico, económico y sobre todo social, lo que, al analizar cada aspecto académico del delito, no habría impunidad vinculado con el hecho punible. La dimensión normativa determina al fenómeno jurídico en su desarrollo. Por consiguiente, el derecho tiene relación con conductas sociales que individuos pueden asumir dentro de una comunidad. Por ende, esta dimensión se proyecta en normas, a conductas sociales debidas. Además, es conocido como norma jurídica. De lo expuesto se advierte que el aspecto normativo en la presente investigación está basado en la ley N° 1106, y las normas del Código Procesal Penal del 2004, lo cual está enmarcado en las sentencias de la Corte Superior de Justicia del Callao. Punto fundamental porque, dentro de la sociedad, encontramos variados tipos de conducta debidas y de normatividad, como las morales y religiosas. No obstante, las normas de derecho, se distinguen de las dos anteriores debido a la coacción. El cual implica el señorío de hacer cumplir la norma jurídica.

Además un aspecto importante son los paradigmas, y tenemos los siguientes relacionados a nuestro enfoque cualitativo:

Paradigma Interpretativo, Fenomológico, Naturalista o construccionista el cual apareció como un intento de superar lo rígido y lo vertical del positivismo. También llamado paradigma cualitativo, fenomenológico, naturalista, humanista o construccionista. El cual se puede advertir las diferentes denominaciones que están relacionadas a su concepción filosófica que se alimenta de los fundamentos acerca de lo real y las posibilidades de conocer los supuestos metodológicos basados en pretensiones de elaborar una teoría social y finalmente el papel social que tiene la producción y reproducción de lo social.

(Carruitero Lecca & Benites Vásquez, 2021), indicó que el estudiante de posgrado en Derecho tiene las opciones de diferentes investigaciones científicas, por lo cual tiene que aportar en modificar temas ya estudiados científicamente.

(Benites Vásquez et al., 2020) manifestaron que, la investigación en el derecho y sus publicaciones de artículos científicos legales están vinculados. La investigación científica termina con la publicación del artículo científico jurídico.

(Carruitero Lecca et al., 2020) señalaron que, la ponderación como definición es indeterminada, por consiguiente, es imposible la predictibilidad en sus resultados por ello, al juez en sus decisiones tiene bastante discrecionalidad.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y Diseño de la Investigación

Tipo de Investigación

Tipo cualitativo. “La investigación cualitativa está basada, en la realidad jurídica – social, fundada en argumentos” (Ramírez, 2015, p.9). Además, la presente investigación se condice con los estudios básicos.

La investigación desde la óptica cualitativa, está conformado por fenómenos, explorándolos, desde la visión de los participantes en su ambiente natural y en relación con su contexto (Hernández – Sampieri & Mendoza, 2018).

De acuerdo al fin que persigue

La finalidad es aplicada, donde conocerá el problema y llegará al conocimiento para solucionar el problema investigado. Esta investigación pretende dar una resolución al delito de lavado de activos en un proceso

De acuerdo a la técnica de contrastación

Investigación orientada a la comprensión.

De acuerdo al régimen de investigación

Es libre, concordante al interés del investigador.

Diseño de la Investigación

Es concordante con el diseño fenomenológico, porque en esta investigación se realizará entrevistas a los expertos con el fin de conocer sus apreciaciones del Delito de Lavado de Activos en la Corte Superior de Justicia del Callao, y tendrá sus puntos de legales que aportar.

3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

La presente investigación esta demarcado en las presentes categorías en relación de la primera variable: Fundamentación sustantiva de las sentencias de Lavado de Activos; Fundamentación jurídico de las sentencias de Lavado de Activos; Fundamentación adjetiva de las sentencias de Lavado de Activos; y las

subcategorías: Tipicidad y Culpabilidad; Legal y Constitucional; Congruencia y Probatorio. Por otro lado, tenemos las categorías de la segunda variable: Sentencia Condenatoria; Sentencia Absolutoria y Sentencia Condenatoria Suspendida. Y Tenemos las subcategorías: Motivación aparente y Motivación interna; Motivación Externa y Motivación Insuficiente; Motivación sustancialmente Incongruente y Motivación Cualificada.

3.3 Escenario de estudio

La Corte Superior de Justicia del Callao tiene como presidenta a la doctora Flor Aurora Guerrero Roldan, con su nueva sede en Av. Colonial cda. 26 cruce Av. Santa Rosa s/n - Callao (Nuevo Palacio de Justicia. Conformada de la siguiente manera:

- 01° Juzgado Penal Unipersonal - Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar
- 01° Juzgado de Investigación Preparatoria - Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Fam.
- 01° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio
- 01° Juzgado de Investigación Preparatoria
- 02° Juzgado Penal Unipersonal
- 02° Juzgado Penal Unipersonal - Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar
- 02° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio
- 02° Juzgado de Investigación Preparatoria
- 02° Juzgado de Investigación Preparatoria - Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Fam.
- 02° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio
- 03° Juzgado Penal Unipersonal
- 03° Juzgado Penal Unipersonal - Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar
- 03° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio
- 03° Juzgado de Investigación Preparatoria - Subespecializado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Fam.
- 03° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio

- 03° Juzgado de Investigación Preparatoria
- 04° Juzgado Penal Unipersonal
- 04° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio
- 04° Juzgado de Investigación Preparatoria
- 05° Juzgado Penal Unipersonal
- 05° Juzgado de Investigación Preparatoria
- 06° Juzgado Penal Unipersonal
- 06° Juzgado de Investigación Preparatoria
- 07° Juzgado Penal Unipersonal
- Además el 07°, 08°, 09°, 10°, 11°, 12°, 13° y 14° Juzgados de Investigación preparatoria.

Advertimos que, no todos tienen en su aplicabilidad el Código Procesal Penal del 2004, así mismo, no todos tienen mucha carga, lo que implica que ciertos juzgados se desactiven o siempre haya convocatoria para nombramiento de jueces supernumerarios.

Así mismo tenemos las figuras en coordinación con expertos en Derecho Penal y la figura de la Nueva Sede de la Corte Superior de Justicia del Callao.

Figura 1 Reunión con el Fiscal Antidrogas y el Experto en Derecho Probatorio



Figura 2 La Nueva Sede de la Corte Superior de Justicia del Callao



3.4 Participantes

Los sujetos a entrevistar son los especialistas en Derecho y analizarán las resoluciones de los juzgados penales, personas que dominan y conocen el tema como son abogados y especialistas en la materia que tienen amplio conocimiento del Delito de Lavado de Activos, siendo 7 expertos entrevistados.

Los entrevistados son fiscales, jueces y abogados dedicados en alma y cuerpo al Derecho Penal, Derecho Procesal Penal y revisan casos en materia del Delito de Lavado de Activos en la Corte Superior de Justicia del Callao. Tienen conocimiento de primera mano, la cual lo plasmarán en las preguntas que se les dará para que respondan en forma libre y voluntaria sin ninguna presión mediática o presión de prensa.

3.5 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Técnicas

La entrevista.- Es una técnica básica humana, relacionada con el diálogo o conversación. Es importante usarla cuando el número de informantes es chico en la investigación y se utilizó una entrevista estructurada y se obtuvieron datos cualitativos a partir de la experiencia de los especialistas en Derecho, con los procesos judiciales.

Análisis documental.- Esta técnica permite la recopilación de datos contenidos en documentos para obtener información para el tratamiento, interpretación y análisis, que serán la base de los resultados de la investigación.

El análisis documental es el recojo científico-informativo de operaciones intelectuales donde el objeto es explicar, detallar, reproducir e interpretar los documentos sistemáticamente de fuentes primarias, es decir, es recuperar información de búsquedas retroactivas.

Instrumentos

Guía de entrevista.- Son instrumentos empleados para recopilar datos, mediante la técnica de la entrevista. Contiene los ítems de cada aspecto o sub aspectos de la entrevista, mediante el investigador realizará las preguntas para el diálogo. En ésta investigación se aplicó a los especialistas en Derecho, en especial en procesos judiciales para obtener los objetivos planteados.

Registro de análisis documental.- Este instrumento se procede con el análisis de la propuesta para el estudio de la primera variable. Facilita a obtener resultados cualitativos para la investigación. Es el conocimiento profundo y análisis realizado previamente con el objetivo de una visión clara de las variables y hacer una propuesta al final del estudio.

3.6 Procedimiento

En esta investigación se desarrollaron las siguientes actividades:

- Recolección de la información mediante la técnica de la entrevista, y como instrumento la Guía de Entrevista. En la aplicación de instrumentos se consideró el permiso de los participantes, previa coordinación.
- Se realizó la categorización de las variables.
- La aplicabilidad de las intervenciones se plasmó en una semana. En la aplicabilidad se entregó a los participantes el instrumento, con las preguntas, concordante con sus horarios libres.
- Finalmente, se analizó e interpreto los datos obtenidos concordantes con el problema, objetivos y la hipótesis.

3.7 Rigor científico

Son restauraciones teóricas con coherencia en las interpretaciones. Es igual a la confiabilidad, validez y objetividad cuantitativa, aceptados por algunos y rechazados por otros, los que rechazan indican que se transfirió las preocupaciones positivistas a la investigación cualitativa (Hernández – Sampieri & Mendoza, 2018).

Credibilidad o validez interna de la información

Denomina “máxima validez”, donde se comprende las experiencias y estudios de los expertos (Hernández – Sampieri & Mendoza, 2018). Esta investigación tiene certeza en relación a la información de derecho, y el análisis de las entrevistas.

La transferibilidad o validez externa.- Se obtuvo mediante diversos procedimientos de muestreo cualitativo que aborda circunstancias y casos y la

interpretación en la teoría y práctica de la investigación cualitativa. Seleccionamos informantes especializados guiados por un plan conceptual.

Confirmabilidad Es objetividad y trascendencia en la investigación. Es demostración de la minimización de la perspectiva de investigadores, en otras palabras simplifica la interpretación vasta del investigador.

La validez de contenido

Referida al grado de un instrumento y refleja un dominio específico de contenido de lo que se mide. Se utilizó el método la prueba de Lawshe y V de Aiken, que es un juicio al grado concordante con un grupo de expertos que delimita la validez de contenido del instrumento construido por los autores; esta investigación se realizara por 5 expertos:

- Dr. Victor William Rojas Lujan
- Dr. Edwin Augusto Navarro Vega
- Dr. Pedro Otoniel Morales Salazar
- Dr. Eduardo Javier Yache Cuenca
- Dr. Oscar Esteban Galvez Moncada

3.8. Método de análisis de datos

- Para acceder a la información, primero se conversó con los participantes, de temas teóricos y de experiencias, dónde presentamos una Carta de Consentimiento Informado para que participen en la investigación, con ello se garantizó su participación voluntaria para la entrevista, debidamente validada por juicio de expertos.
- Se compiló información relevante a las variables de estudio mediante la aplicación de la Guía de entrevista a los participantes.
- En el análisis de la información, se analizó las respuestas obtenidas en entrevista, después se clasificó la información más conducente para los objetivos, y finalmente, se realizara los resultados.

3.9 Aspectos éticos

Al tener carácter científico esta investigación, se tienen en cuenta consideraciones éticas que se precisan seguidamente:

- **Confidencialidad:** Informaciones obtenidas no serán reveladas, ni usadas para otros fines que no sean científicos.
- **Consentimiento informativo:** El objetivo es consentir el uso de la información, por ende se requirió la autorización correspondiente de los expertos.
- **Libertad participativa:** estuvo orientada a la intervención de los expertos, sin ser coaccionados y solo para la ayuda científica.
- **Anonimato informativo:** Se tiene en cuenta desde el inicio de la investigación.
- **Valor social o científico:** La investigación formula una intervención que conlleva a beneficiar a los justiciables y la sociedad
- **Proporción favorable del riesgo-beneficio;** la investigación con las personas implica considerables riesgos y beneficios al comienzo, puede ser ficticia.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Mediante la presente se arribó a *los resultados* en concordancia con la Percepción de la Comunidad Jurídica de Sentencias que siguen los Jueces del Callao por Delito de Lavado de Activos, 2020 se han recogido los resultados cualitativos en relación con las opiniones y experiencia de los expertos en Derecho porque son personas con larga experiencia en su experiencia; Procesos Legales por su larga experiencia como señalan por su trabajo como litigantes, profesores y como ex trabajadores en distintas instituciones públicas y privadas, Doctrina Legal lo cual se cumplió de esta manera con el paradigma socio – crítico, las respuestas fueron objetivas, espontáneas y voluntarias, la cual mediante las entrevistas fueron analizadas, estudiadas y comprendidas de forma correcta y ordenadas. La Percepción de la Comunidad Jurídica en relación a las sentencias penales, ha tenido un índice bajo de aceptación, en todo el territorio nacional. Los abogados operadores jurídicos hoy en día tienen un compromiso alto para insertar mecanismos y mejoras fundamentaciones legales para tener mejor aceptación. Los resultados fueron ordenados y sistematizados en concordancia con los objetivos de la investigación.

En relación al objetivo específico uno que señala: ¿Cuál es la percepción penal sustantiva de la comunidad jurídica de las sentencias que siguen los jueces por el Delito de Lavado de Activos? Se aplicó el instrumento de la entrevista a siete expertos de la siguiente manera:

Tabla 1: La tipicidad como posibilidad de fundamentar una Sentencia de Lavado de Activos en la Corte Superior de Justicia del Callao, 2020.

Pregunta 1	Expertos	Respuestas	Análisis
¿De qué manera, la tipicidad brinda la posibilidad de fundamentar una sentencia de Lavado de Activos?	Experto N° 1	Del punto de vista doctrinario así mismo desde el marco jurídico normativo en la doctrina y en el marco jurídico normativo	La posibilidad de motivar o fundamentar una sentencia indicando la tipicidad nos abre un panorama importante para dar a conocer al público en general y de forma didáctica, los aspectos del Derecho Penal lo cual, se puede realizar en forma correcta y útil. Así mismo, la tipicidad es un aspecto muy amplio que los magistrados, podrían encontrar un mecanismo para motivar sus sentencias sin necesidad de recurrir las doctrinas comparadas.
	Experto N° 2	La tipicidad nos brinda un aspecto importante, y también legal, porque al existir una tipicidad correcta, el representante del Ministerio Público, puede tener una sentencia condenatoria legal.	
	Experto N° 3	La tipicidad nos brinda un aspecto poco fundamental, porque al igual que la culpabilidad y punibilidad, debe tener criterios concordantes que, para poder fundamentar las sentencias.	
	Experto N° 4	La tipicidad nos brinda una gama de posibilidades, para desarrollar el derecho penal en las Sentencias	
	Experto N° 5	De manera muy didáctica, porque la tipicidad es el primer paso para determinar la teoría del delito. Por otro lado, no existe el conocimiento correcto del Nuevo Código Procesal Penal del 2004.	
	Experto N° 06	De manera doctrinaria, porque la tipicidad es el aspecto de la teoría del delito, que tiene más investigaciones en el derecho penal.	
	Experto N° 07	De manera legal, con criterio de abogados especializados en derecho penal, y también con una amplia gama de derecho, porque este aspecto de la teoría del delito, es bien desarrollado. No obstante no se aplica correctamente el Nuevo Código Procesal Penal del 2004.	

Nota: Elaboración propia

Tabla 2: Lo antijurídico es determinante en las sentencias de Lavado de Activos en la Corte Superior de Justicia del Callao, 2020.

Pregunta 2	Expertos	Respuestas	Análisis
¿Considera usted que, lo antijurídico determina una sentencia de Lavado de Activos? ¿Argumenta?	Experto N° 1	Sí determina. Porque al no existir una norma prescrita, el imputado quedaría absuelto de toda acusación.	Lo antijurídico es importante en la sentencia, porque toda acción ilegal debe estar prescrita en una norma legal, para poder sancionar de forma correcta, por ello si es determinante que se encuentre taxativamente en una norma expresa.
	Experto N° 2	Sí es determinante. No obstante, lo jurídico es fundamental, pero tiene que estar sustentado por otros aspectos importantes, tales como culpabilidad y punibilidad.	
	Experto N° 3	Sí es determinante. Toda acciones en un Estado debe estar prescrito de lo contrario estaríamos en contra de las normas legales y estipulas por las Políticas de Gobierno.	
	Experto N° 4	Sí es determinante. Porque al no existir una norma preexistente. No se puede sancionar adecuadamente las Sentencias de Lavado de Activos.	
	Experto N° 5	Sí determina. Lo jurídico es muy importante, porque toda acción de toda norma, debe estar en una ley o decreto de ley u otros. De lo contrario vulneramos los derechos de los ciudadanos.	
	Experto N° 06	Considero que sí determina. Lo antijurídico, es fundamental, para toda sentencia, para poder emitir el pronunciamiento, es un aspecto de la teoría del delito, que no se puede omitir.	
	Experto N° 07	Sí es determinante. Lo antijurídico, es importante en toda sentencia penal y en el caso de la pregunta en la sentencias de Lavado de Activos. Porque toda sanción debe estar prescrita en una norma de lo contrario vulnera el Principio de Legalidad.	

Nota: Elaboración Propia.

Tabla 3: La culpabilidad es determinante en las Sentencias de Lavado de Activos en la Corte Superior de Justicia del Callao, 2020

Pregunta 3	Expertos	Respuestas	Análisis
¿Considera usted que, la culpabilidad determina una sentencia de Lavado de Activos? ¿Por qué?	Experto N° 1	Sí es determinante. Porque la culpabilidad, es un elemento del tipo penal más importante en la subsunción de los tipos penales.	El aspecto de la culpabilidad es un elemento de la Teoría del Delito que se tiene que configurar en la acción humana en la comisión del delito para poder sancionar o para poder absolver en un proceso legal y mucho mas importante en el Delito de Lavado de Activos, donde el delito previo es difícil de probanza pero no imposible de realizar
	Experto N° 2	Si es determinante. Pero no tiene una importancia, tan elevada, porque todo en conjunto, el juzgador lo valora y no solo en forma aislada.	
	Experto N° 3	Si es determinante. Porque debe existir una culpabilidad integral y no sesgada, para poder fundamentar las Sentencias de Lavado de Activos.	
	Experto N° 4	Si es determinante. La culpabilidad es un aspecto de la teoría del delito que debe sancionar a las personas en nuestro Perú.	
	Experto N° 5	Sí determina. Porque una acción reprochable de una persona, debe ser sancionada. Por el contrario, si una acción ha tenido ciertos matices de prudencia, o por el contrario, la persona no lo realizo, debe ser investigada y procesada en base a ello.	
	Experto N° 06	Considero que sí determina. La culpabilidad, tiene sus tres elementos, inimputabilidad o capacidad de culpabilidad, conocimiento de la antijuricidad del hecho, la no exigibilidad de otra conducta. Es por ello, que el juzgador debe analizar los tres elementos para poder sancionar el supuesto hecho punible.	
	Experto N° 07	Considero que sí determina. La culpabilidad, debe ser probada de forma tota, porque de lo contrario conlleva a la inimputabilidad, prescrita en el artículo 20 del Código Penal Peruano, así mismo, se tiene que delimitar que aspecto se vulnera si la culpabilidad de la persona o la culpabilidad del hecho, para poder consignar de forma correcta en la sentencia.	

Nota: Elaboración Propia.

Tabla 4: La legalidad de las Sentencias de Lavado de Activos en la Corte Superior de Justicia del Callao, 2020.

Pregunta 4	Expertos	Respuestas	Análisis
¿Explique porque son legales las sentencias de Lavado de Activos?	Experto N° 1	Porque están determinados en la ley 27765 de fecha 17 de junio 2002.	Las sentencias de Lavado de Activos, si son legales, porque tienen su legal específica, no obstante, se tiene que analizar su aplicabilidad de la norma, porque no toda norma tiene una aplicabilidad correcta en cada hecho punible.
	Experto N° 2	Porque están determinados en la ley 1106 el cual es norma prescrita. El cual, se basa las sentencias de lavado de activos.	
	Experto N° 3	Porque están prescritas en norma y es la ley 1106 y acuerdos plenarios.	
	Experto N° 4	Porque están prescritas en la ley 1106.	
	Experto N° 5	Porque existe una ley, que lo ampara, tal como la ley 1160.	
	Experto N° 06	Porque existe una ley, como la ley 1160.	
	Experto N° 07	Porque existe una ley, como la ley 1160.	

Nota: Elaboración Propia.

Tabla 5: La constitucionalidad de las Sentencias de Lavado de Activos en la Corte Superior de Justicia del Callao, 2020.

Pregunta 5	Expertos	Respuestas	Análisis
¿Considera usted que, es constitucional las sentencias de Lavado de Activos? ¿Fundamente?	Experto N° 1	Sí. Porque, existe un fundamento explícito en nuestra carta magna. Y es un principio fundamental, tener un buen criterio en las Sentencias y la Tutela Jurisdiccional.	Sí son constitucionales las sentencias de Lavado de Activos, a pesar de la divergencia de posiciones y de los acuerdos plenarios que sentaron precedentes, pero no tienen el imperativo de vinculante. Es por ello, que las sentencias de Lavado de Activos, tienen el carácter constitucional porque respetan las normas constitucionales y sus reglamentos.
	Experto N° 2	Sí. Porque vivimos en un Estado Constitucional y todas disposiciones de los jueces son fundamentadas de forma constitucional.	
	Experto N° 3	Depende. Porque existen resoluciones que no se amparan en las normas correctas, y existe fundamentación constitucional, poco sustentada.	
	Experto N° 4	Si es constitucional, cuando tienen todas las garantías amparadas en la Constitución.	
	Experto N° 5	Si es constitucional las sentencias de Lavado de Activos, cuando siguen los principios y normas estipulados por la Carta Magna. Por el contrario, cuando no siguen los principios y normas, no tienen carácter constitucional.	
	Experto N° 06	Mayormente, porque los jueces tienen criterios constitucionales, para emitir una sentencia, en forma ligera o en forma muy completa. No obstante, señalar normas constitucionales, no siempre implica, que tenga criterio constitucional las sentencias.	
	Experto N° 07	En su mayoría. Existen sentencias que no tiene un mínimo de rigor constitucional, y por ende se vulnera los derechos de los ciudadanos de a pie.	

Nota: Elaboración Propia.

Análisis y Discusión

Referido a la percepción penal sustantiva de la comunidad jurídica de las sentencias que siguen los jueces por el Delito de Lavado de Activos, se advirtió, que la percepción sustantiva en las sentencias de lavado de activos, es decir, los argumentos doctrinarios, jurisprudencial, legales y de derecho comparado en las sentencias, y la aplicabilidad del Derecho Constitucional y las normas legales nacionales sí lo realizan en su mayoría los magistrados, no obstante, los criterios convencionales de derecho comparado, lo aplican en forma ligera y no tiene un rigor científico correcto para administrar justicia integral para el estado.

Por otro lado, y de conocimiento público, el servicio de justicia demanda muchos compromisos y aquel que ejerce la magistratura es un compromiso mucho más alto, en realidad, ejercer la magistratura es realizar un apostolado, porque la ciudadanía reclama al magistrado un comportamiento más allá del que tiene el ciudadano común y corriente.

La fundamentación o motivación jurisdiccional, es un derecho que todo ciudadano debe reclamar respetuosamente al magistrado, cuando incurre en falencias, vacíos o lagunas. Es por ello que los abogados penalistas, en este aspecto de la sustentación sustantiva, arribaron que, si existe, tal sustentación, pero no debe, tan suficiente como debería realizarse en las resoluciones. Es por ello que, es necesario que tal fundamentación debe tener la suficiencia y la calidad, porque lo abundante no significa que conlleve a la calidad de una resolución judicial.

En concordancia con lo señalado, los abogados expertos en el área penal, son muy acuciosos, son muy investigadores, pero, sobre todo, defienden derechos muy delicados para sus patrocinados que tienen, tales derechos como la libertad, la vida, la salud, lesiones leves o lesiones graves entre otros.

Es por ello, que la percepción y el análisis de las sentencias es muy pormenorizado por ello, se necesita una debida fundamentación con una debida diligencia de los magistrados penales en su labor.

En relación al objetivo específico dos que señala: 2. Determinar el fundamento jurídico de las sentencias de los jueces del Callao Se aplicó el instrumento de la entrevista a siete expertos de la siguiente manera:

Tabla 6: La congruencia de las investigaciones en las Sentencias de Lavado de Activos en la Corte Superior de Justicia del Callao, 2020.

Pregunta 6	Expertos	Respuestas	Análisis
¿Considera usted que, existe congruencia entre las investigaciones con las sentencias de Lavado de Activos? ¿Por qué?	Experto N° 1	Sí, existe congruencia de las investigaciones, pero existe excepcionalmente criterios que se apartan de las investigaciones de los Representantes del Ministerio Público.	La congruencia entre los requerimientos de los Representantes del Ministerio Público, no siempre tienen congruencia, porque siguiendo las máximas de las experiencias, algunos requerimientos fiscales no tienen asidero, porque no tienen medios probatorios y menos un caso concreto para investigar.
	Experto N° 2	No siempre, a veces, los jueces, lo ayudan a los Representantes del Ministerio Público, y a veces se realiza una acusación complementaria.	
	Experto N° 3	A veces. Porque en algunos casos, las sentencias no se amparan en la acusación de los Representantes del Ministerio Público y se apartan y sentencias a su criterio del juzgador.	
	Experto N° 4	Mayormente. Porque existen acusaciones realizadas por Representantes del Ministerio Público que no tiene la sustentación y el correcto pronunciamiento del hecho punible.	
	Experto N° 5	No siempre. Porque existen acusaciones realizadas por el Representante del Ministerio Público, que no son recogidos por el juzgador por diferentes motivos, tales como mala tipificación, entre otros aspectos.	
	Experto N° 06	Mayormente. Existen investigaciones, que son plasmadas en requerimientos acusatorios, pero que no siempre están consideradas en las sentencias por diferentes motivos, como mala fundamentación o apartamiento de los requerimientos acusatorios.	
	Experto N° 07	En su mayoría. Porque hay sentencias que no siempre siguen los lineamientos de las investigaciones, y se apartan de ellas, por mala interpretación o mala imputación al sujeto procesal investigado.	

Nota: Elaboración Propia.

Tabla 7: Lo probatorio en las Sentencias de Lavado de Activos de la Corte Superior de Justicia del Callao, 2020.

Pregunta 7	Expertos	Respuestas	Análisis
¿Qué aspectos probatorios considera que debe existir en las sentencias de Lavado de Activos?	Experto N° 1	El valor del dinero, los testigos, los documentos, las pericias, entre otros.	En las sentencias de lavado de Activos, todos los medios probatorios son necesarios, como pericias, documentales, y testimoniales. En ese sentido, es necesario determinar que medio probatorio es básico, pero es mejor que haya bastante medios probatorios, porque sino existe muchos medios probatorios el caso se pierde.
	Experto N° 2	Los aspectos probatorios, deben ser sólidos y concordantes, tales como exámenes de testigos, pericias, y documentos idóneos, pero existe un aspecto que está en boga, que son las colaboraciones eficaces que coadyuven, a tener una mejor resolución judicial.	
	Experto N° 3	Los medios probatorios como testigos, documentos, y sobre documentación que determine el delito previo que es un aspecto que siempre se litiga en los juzgados.	
	Experto N° 4	El aspecto probatorio más importante que son las pericias y los medios probatorios del delito previo.	
	Experto N° 5	Todos las declaraciones, los documentales, todo es valorado para emitir una sentencia, no obstante, siempre es necesario que tengan los medios probatorios una licitud, acompañada de la pertinencia, conducencia y utilidad.	
	Experto N° 06	Los medios probatorios, admitidos en la etapa intermedia. No es un criterio aceptado por el suscrito que, debe incluirse la prueba de oficio.	
	Experto N° 07	Los medios probatorios, admitidos mediante un juicio, dirigido por el Juez de Investigación Preparatoria.	

Nota: Elaboración Propia.

Tabla 8: La aplicabilidad del control convencional en las Sentencias de Lavado de Activos de la Corte Superior de Justicia del Callao, 2020.

Pregunta 8	Expertos	Respuestas	Análisis
¿Considera que, existe aplicabilidad del Control Convencional en las Sentencias de Lavado de Activos? ¿Argumenta?	Experto N° 1	Sí existe, pero muy poco, porque se justifican en la carga procesal.	Las Sentencias de Lavado de Activos, no tienen en su mayoría un control convencional, por desconocimiento, porque tienen mucha carga, pero en el fondo es por qué no tienen capacidad para aplicar las normas convencionales.
	Experto N° 2	Muy poco, la mayoría de sentencias, no aplican el control convencional.	
	Experto N° 3	No existe aplicabilidad del Control Convencional de las Sentencias de Lavado de Activos.	
	Experto N° 4	No existe en las Sentencias de Lavado de Activos, que se aplique el Control Convencional.	
	Experto N° 5	No considero que exista aplicabilidad. Porque, no tienen conocimiento de cómo aplicarlo los juzgadores peruanos.	
	Experto N° 06	Considero que no existe aplicabilidad. Porque no tiene el conocimiento debido.	
	Experto N° 07	Considero que no existe aplicabilidad. Porque son muy escasas las formas de acceder a la normativa convencional.	

Nota: Elaboración Propia.

Tabla 9: La observancia de los precedentes convencionales en las Sentencias de Lavado de Activos en la Corte Superior de Justicia del Callao, 2020.

Pregunta 9	Expertos	Respuestas	Análisis
¿Considera usted que, hay observancia de precedentes convencionales en las sentencias de Lavado de Activos?	Experto N° 1	Sí, existe observancia de los precedentes convencionales, pero muy poco.	En las sentencias de Lavado de Activos, no existe que hayan consignado precedentes convencionales, porque no conocen y porque se contentan con la ley y la norma constitucional.
	Experto N° 2	Muy poco, aplican los magistrados los precedentes convencionales, por el desconocimiento o por la carga procesal.	
	Experto N° 3	No existe una observancia de los precedentes convencionales en las Sentencias de Lavado de Activos.	
	Experto N° 4	No hay observancia de los precedentes convencionales.	
	Experto N° 5	Considero que no hay observancia.	
	Experto N° 06	Considero que no hay observancia.	
	Experto N° 07	Considero que no hay observancia.	

Nota: Elaboración Propia.

Tabla 10: La motivación aparente en las Sentencias de Lavado de Activos en la Corte Superior de Justicia del Callao, 2020.

Pregunta 10	Expertos	Respuestas	Análisis
¿De qué manera la motivación aparente determina una Sentencia de Lavado de Activos?	Experto N° 1	De una manera negativa, porque al no existir una motivación concreta, se vulnera los derechos de los investigados.	En las Sentencias de Lavado de Activos, cuando existen motivación aparente, conlleva a nulidades y revocatorias en segunda instancia. Es práctica muy común las motivaciones aparentes, no obstante, que perjudica a los agraviados que buscan justicia.
	Experto N° 2	De una manera perjudicial para el Estado, porque al existir una motivación aparente, es motivo para que los abogados defensores, puedan obtener una sentencia absolutoria.	
	Experto N° 3	De una manera poco correcta, en las sentencias porque acarrea revocatorias en las Sentencias de Lavado de Activos, cuando son apeladas.	
	Experto N° 4	De una manera ilegal, motivo por el cual, las sentencias son observadas, constitucional y legalmente por las partes procesales.	
	Experto N° 5	De manera ilegal, de manera inconstitucional, porque toda Sentencia debe tener los cánones de una motivación suficiente e integral.	
	Experto N° 06	De manera inconstitucional, porque toda Sentencia está obligado a tener un fundamentación suficiente y solidad porque, es una privación de la libertad.	
	Experto N° 07	En la motivación aparente o llamada motivación inexistente, está fuera de toda duda, que se viola el derecho a una decisión debidamente motivada, en razón que no da cuenta de las razones mínimas que sustentan la decisión o no responde a las razones de las alegaciones de los sujetos procesales, o sólo da un cumplimiento formal, y dan expresiones sin ningún sustento factico o jurídico.	

Nota: Elaboración Propia.

Análisis y Discusión

En relación al fundamento jurídico de las sentencias de la Corte del Callao, es primordial determinar la motivación, el cual es un aspecto fundamental y crítico para las resoluciones judiciales, las cuales tenemos a los autos, sentencias y casaciones, no obstante es importante, tener la aplicabilidad necesaria y suficiente y porque no decir una motivación acorde a los criterios internacionales, y con ello nos conlleva a tener una administración de justicia correcta, pronta y humana, para todos los ciudadanos.

No menos importante es la motivación relacionada, es decir, que tenga una concordancia con los hechos y con el requerimiento. Del mismo modo, se debe tener una obligatoria observancia y obligatoria motivación con precedentes convencionales es por ello que el fundamento jurídico no solo está ligado a las normas sino también a las motivaciones.

Con ello, también los medios probatorios suficientes, legales y constitucionales para no acarrear nulidad en los procesos es fundamentación jurídica. Si bien es cierto que los hechos es la parte medular de un proceso penal, pero el aspecto probatorio es la sustentación de los dichos, las imputaciones y las acusaciones realizadas por el Ministerio Público y que tienen que ser de recibido por el magistrado en todos los niveles, para poder tener una adecuada, suficiente, solida, empática y legal en sus resoluciones que es el mecanismo mediante el cual, el magistrado habla a los ciudadanos de a pie.

La fundamentación jurídica en las sentencias en la Corte Superior de Justicia del Callao, es relativamente cuestionable, por los magistrados que conducían tal corte, como Walter Benigno Ríos Montalvo que tuvo denuncias y procesos por los casos de "cuello blanco". Es por eso que no tiene mucha credibilidad, en sus resoluciones por los abogados penalistas, que tienen la percepción que algunas resoluciones son dictadas con injerencia de los jefes o presidentes de la Corte Superior de Justicia del Callao, no obstante, no todo magistrado debe ser catalogado con resoluciones parcializadas, porque los magistrados, tienen autonomía en sus decisiones dentro de un marco jurídico legal.

En relación al objetivo específico tres que señala: Determinar la percepción penal adjetiva de la comunidad jurídica de las sentencias que siguen los jueces del Callao por delito de lavado de activos, 2020. Se aplicó el instrumento de la entrevista a siete expertos de la siguiente manera:

Tabla 11: La motivación interna en las Sentencias de Lavado de Activos en la Corte Superior de Justicia del Callao, 2020.

Pregunta 11	Expertos	Respuestas	Análisis
¿Considera usted qué la motivación interna determina una Sentencia Condenatoria de Lavado de Activos? Porque	Experto N° 1	Sí es determinante, porque es fundamental, tener una motivación interna de los hechos en un proceso judicial.	En las Sentencias de Lavado de Activos, la motivación interna es muy determinante, el suscrito analiza que debería ser de imperativo cumplimiento tener todas las sentencias una motivación interna.
	Experto N° 2	Sí es determinante, porque al existir una motivación correcta, en segunda instancia, no acarrea nulidades o se revocan las sentencias.	
	Experto N° 3	Sí determina, porque las Sentencias Condenatorias de Lavado de Activos, debe existir más fundamentación que las absolutorias.	
	Experto N° 4	Sí determina. La motivación interna es la base de una sentencia judicial.	
	Experto N° 5	Considero que si es determinante. Porque al tener una motivación interna, se tendría los cánones de rigurosidad, que todo documento judicial debe contener.	
	Experto N° 06	Considero que si es determinante. Porque al existir una invalidez de una inferencia, que previamente ha tenido sus premisas, y el juzgador no pudo percibir o consignar, acarrea una futura nulidad en segunda instancia o en la Corte Suprema.	
	Experto N° 07	Considero que si es determinante. Cuando existe incoherencia narrativa, que a la postre se presenta como un discurso absolutamente confuso incapaz de transmitir, de modo coherente, las razones en las que se apoya la decisión y perjudica al ciudadano o sujeto procesal que busca justicia en los operadores del Poder Judicial.	

Nota: Elaboración Propia.

Tabla 12: La motivación convencional en las Sentencias de Lavado de Activos en la Corte Superior de Justicia del Callao, 2020.

Pregunta 12	Expertos	Respuestas	Análisis
¿Considera usted que existe motivación convencional en las Sentencias Condenatorias de Lavado de Activos? ¿Fundamente?	Experto N° 1	Sí existe una motivación convencional, pero escasas, porque no tendrán un conocimiento de las normas convencionales.	En las Sentencias de Lavado de Activos, no existe motivación convencional, porque son muy extensas y de difícil entendimiento para los ciudadanos de a pie. No obstante debería realizar un redacción en prosa para que puedan llegar a todas las personas.
	Experto N° 2	Muy poco existe motivación convencional en las Sentencias Condenatorias de Lavado de Activos.	
	Experto N° 3	No existe motivación convencional. Por desconocimiento de los jueces de las normas convencionales y también porque señalan que tienen mucha carga procesal.	
	Experto N° 4	No existe motivación convencional. Porque no son especializados en materia convencional.	
	Experto N° 5	Considero que no existe motivación convencional. Porque no están capacitados en normas convencionales.	
	Experto N° 06	Considero que no existe motivación convencional. Por diferentes motivos, capacidad, tiempo, especialidad, entre otros.	
	Experto N° 07	Considero que no existe motivación convencional. Es escaso acceder a las sentencias de la Corte Interamericana y por ello, estudiarlo y consignarlo en las sentencias.	

Nota: Elaboración Propia.

Tabla 13: La motivación externa en las Sentencias de Lavado de Activos en la Corte Superior de Justicia del Callao, 2020.

Pregunta 13	Expertos	Respuestas	Análisis
¿Cree usted que es determinante una motivación externa en las Sentencias Absolutorias de Lavado de Activos? ¿Por qué?	Experto N° 1	Mayormente por que, al igual que la motivación interna, son aspectos fundamentales, en los procesos judiciales, y tener una administración de justicia más correcta.	En las Sentencias Absolutorias de Lavado de Activos, son importantes para que en segunda instancia no acarrea nulidades y revocatorias. Es por ello una adecuada fundamentación y motivación.
	Experto N° 2	Sí es determinante porque en las sentencias absolutorias, es importante una fundamentación más sólida que lo normal, para explicar a la ciudadanía de tal decisión.	
	Experto N° 3	Sí es determinante. Porque las sentencias absolutorias, son mayormente apeladas, y debe tener una sustentación integral, para no acarrear revocatorias.	
	Experto N° 4	Sí es determinante. Porque desde la misma forma que la motivación interna, son aspectos que deben tener toda sentencia judicial y también en las sentencias absolutorias.	
	Experto N° 5	Considero que sí es determinante. Porque como señala la resolución de Giuliana Llamuja, toda resolución judicial, debe tener, una motivación externa y una motivación interna.	
	Experto N° 06	Considero que sí es determinante. Sucede cuando hay problemas de prueba o de interpretación de disposiciones normativas. En ambos es necesario que el juzgador analice coherentemente las pretensiones de los sujetos procesales.	
	Experto N° 07	Considero que sí es determinante. Cuando el juez no señala las razones de su decisión y vulnera la congruencia entre el requerimiento acusatorio y su decisión jurisdiccional.	

Nota: Elaboración Propia.

Tabla 14: La motivación insuficiente en las Sentencias Absolutorias de Lavado de Activos en la Corte Superior de Justicia del Callao, 2020.

Pregunta 14	Expertos	Respuestas	Análisis
¿Existe una motivación insuficiente que implica en Sentencias Absolutorias Lavado de Activos?	Experto N° 1	En una medida negativa porque, existen personas que merecen una sanción pero porque una motivación insuficiente, acarrea nulidades en los procesos judiciales.	En las Sentencias Absolutorias, se basan en la motivación insuficiente que realiza el representante del Ministerio Público. No obstante debería existir un apartamiento de su requerimiento y solicitar un requerimiento acusatorio complementario.
	Experto N° 2	Sí implica. En una medida muy importante, porque las Sentencias Absolutorias, deben tener más fundamentación que las condenatorias.	
	Experto N° 3	En la medida que al existir una motivación insuficiente, conlleva a nulidades, en perjuicio de una de los sujetos procesales.	
	Experto N° 4	En la medida perjudicial e ilegal, porque al existir una apelación, acarrea una nulidad o revocación.	
	Experto N° 5	En una medida, desfavorable, para el sujeto procesal que obtuvo la Sentencia Absolutoria, porque al ser apelada la sentencia, tiene alta probabilidad, de ser revocada o ser nula.	
	Experto N° 06	En una medida indispensable, porque en las Sentencias Absolutorias de Lavado de Activos, es necesario tener un mínimo de exigibilidad constitucional y con ello, tener una garantía judicial acorde.	
	Experto N° 07	En una medida indispensable, porque en las Sentencias Absolutorias de Lavado de Activos, es necesario tener un exigencia de Derecho y de Hecho en la sentencia. Es decir no se trata de dar respuesta a cada una de las pretensiones sino dar una fundamentación constitucional suficiente en relación al hecho punible.	

Nota: Elaboración Propia.

Tabla 15: La motivación constitucional en las Sentencias de Lavado de Activos en la Corte Superior de Justicia del Callao, 2020.

Pregunta 15	Expertos	Respuestas	Análisis
¿Considera usted que existe motivación constitucional en las Sentencias Absolutorias? ¿Argumente?	Experto N° 1	Sí existe una motivación constitucional suficiente en los procesos judiciales, porque la mayoría de jueces se amparan en la Constitución del Estado.	En las Sentencias Constitucionales, si existen las motivaciones constitucionales, no obstante, son pocos magistrados que se apartan para realizar un control más profundo o realizar un distinguish, son pocos pero no se pierde la esperanza de tener una administración de justicia más académica.
	Experto N° 2	Sí existe una motivación constitucional en las Sentencias Absolutorias, porque los magistrados del Poder Judicial, siempre se amparan en las Constitución del Estado para sentenciar.	
	Experto N° 3	Sí existe una motivación constitucional en las Sentencias Absolutorias, pero en forma tangencial, porque no siempre un magistrados penalista, tiene conocimiento en Derecho Constitucional.	
	Experto N° 4	Sí existe una motivación constitucional. Porque la mayoría de jueces penales, se sustentan en normas constitucional y sus principios constitucionales.	
	Experto N° 5	Considero que sí existe una motivación constitucional. Porque la mayoría de resoluciones judiciales se amparan en la Constitución.	
	Experto N° 06	Considero que sí existe una motivación constitucional. Porque se basan en principios, normas y acuerdos plenarios.	
	Experto N° 07	Considero que sí existe una motivación constitucional. La constitución del Estado Peruano, siempre ha sido su fundamento más utilizado y consignado en las sentencias.	

Nota: Elaboración Propia.

Tabla 16: La motivación sustancialmente incongruente en las Sentencias de Lavado de Activos en la Corte Superior de Justicia del Callao, 2020.

Pregunta 16	Expertos	Respuestas	Análisis
¿Considera usted que la motivación sustancialmente incongruente es importante en las Sentencias Condenatorias Suspendidas? ¿Por qué?	Experto N° 1	No es importante porque toda sentencia debe tener congruencia entre la acusación y la sentencia.	En la Sentencias de Lavado de Activos, es necesario tener congruencia con los hechos punibles y con el requerimiento fiscal, de lo contrario acarrea una motivación incongruente que acarrea absoluciones.
	Experto N° 2	Sí es importante porque al existir una motivación sustancialmente incongruente en las sentencias condenatorias suspendidas, acarrea nulidades y por ello, es necesario cambiar este tipo de motivaciones que realizan los magistrados del Poder Judicial.	
	Experto N° 3	Sí es importante. El principio de congruencia, es fundamental, porque no solo conlleva nulidades, sino también recusaciones y revocatorias.	
	Experto N° 4	Sí es importante. Porque los jueces sustentan sus resoluciones con sentencias suspendidas en la incongruencia entre la acusación y la sentencia.	
	Experto N° 5	Considero que sí es importante. Porque es un fundamento, para la emisión de las resoluciones, y que tiene arraigo procesal importante, en su proyección de las sentencias.	
	Experto N° 06	Considero que sí es importante. El derecho a la debida motivación de las resoluciones exige a los juzgador seguir lineamientos importantes y con ello emitir sentencias debidamente congruentes.	
	Experto N° 07	Considero que sí es importante. Tanto la incongruencia activa como la incongruencia omisiva, son importantes el cual, el juez tiene que observar para no acarrear prevaricatos.	

Nota: Elaboración Propia.

Tabla 17: La motivación cualificada en las Sentencias de Lavado de Activos en la Corte Superior de Justicia del Callao, 2020.

Pregunta 17	Expertos	Respuestas	Análisis
¿En qué momento es determinante la motivación cualificada en las Sentencias Condenatorias Suspendidas de Lavado de Activos?	Experto N° 1	En la ejecución de la conducta y también en la sustentación para determinar que una sentencia no sea efectiva.	La motivación cualificada es importante en toda resolución y no solo en la etapa ejecutoria, no obstante es importante darle un matiz importante en las sentencias para darle su calidad de sentencia.
	Experto N° 2	En todo momento, porque al fallar una Sentencia Condenatoria Suspendida, se tiene que realizar en forma más integral las motivaciones de este tipo de resoluciones.	
	Experto N° 3	En el momento de la emisión de las resoluciones judiciales, absolutorias o condenatorias.	
	Experto N° 4	En la etapa de emitir la sentencia. Absolutoria o Condenatoria.	
	Experto N° 5	En su sustentación, en su base, para emitir las Sentencias Condenatorias Suspendidas de Lavado de Activos.	
	Experto N° 06	Conforme lo ha destacado el Tribunal Constitucional, resulta indispensable una motivación cualificada llamada especial justificación, para el caso de rechazo de demandas como en el caso de restricción de derechos de los ciudadanos.	
	Experto N° 07	Conforme lo ha destacado el Tribunal Constitucional, resulta indispensable una motivación cualificada en las sentencias absolutorias como condenatorias y también en sentencias suspendidas.	

Nota: Elaboración Propia.

Análisis y Discusión

Es de mayor importancia y relevancia, tener una motivación con una finalidad de administrar justicia, no solo es colocar y poner para justificar el trabajo o justificar lo realizado, sin tener un análisis suficiente para cada hecho. En ese sentido la motivación cualificada es necesaria y de obligatoria sustentación en las resoluciones judiciales. Es por ello también que, la motivación constitucional debe tener los criterios necesarios a la norma magna, y con ello tener de fundamento en la motivación legal de toda norma procesal y tener una fundamentación convencional internacional y para que toda resolución tengas los estándares de calidad y solidez. Criterio que todo abogado especialista en el área penal espera en las resoluciones judiciales de la Corte Superior de Justicia del Callao.

Y aterrizando es necesario señalar que el sistema de justicia debe ser empático y tener sensibilidad a la ciudadanía que está compuesto no solo por hombres y mujeres sino de todas las personas. Impartir justicia debe estar acorde a los valores éticos de la sociedad en concordancia con las normas estipuladas por ley y por la Constitución Política del Estado. Donde debe existir jueces y juezas sensibilizadas con el requerimiento de la ciudadanía, que no solo deben limitarse a impartir justicia sino también impartir justicia célere y constitucional con todas las garantías procesales.

También se sabe que los magistrados están bajo el escrutinio de la ciudadanía que solicitan una administración humana, oportuna, célere y justa.

Así mismo las decisiones jurisdiccionales, son de obligatorio cumplimiento, salvo que sean irrazonables. Una decisión judicial dentro de un proceso penal debe tener una validez es decir una existencia, y si tiene alguna debilidad se transforma en una razón aparente. Es por ello que la decisión de un juez penal dentro de un proceso penal suspendiendo un derecho de un ciudadano debe ser cumplida cuando no es manifiestamente irrazonablemente, de lo contrario no se podría acatar tal decisión, invocando mecanismos legales de apelación y otros.

V. CONCLUSIONES

5. 1. Se concluye que la tipicidad y todos los elementos de la teoría del delito son piedras angulares fundamentales para la sustentación de una emisión de una resolución judicial, y en el tema de lavado de activos y es primordial determina la tipicidad, para poder arribar a una sentencia correcta, además existe una ley tal como la ley N° 1106, lo que implica que ha seguido todas los requisitos preestablecidos para su promulgación y ha seguido todos los requisitos constitucionales dentro de un Estado para no vulnerar derechos que en otros estados se encuentran conculcados de forma tan lamentable y llegan hasta la vulneración del derecho a la vida y la dignidad.

5.2. Se ha determinado que si existe congruencia, no obstante existe las aportaciones y las excepciones entre los requerimientos fiscales por el delito de lavado de activos y las resoluciones judiciales. Así mismo los aspectos probatorios de testigos, documentos, y pericias son aspectos que deben tener una admisión constitucional y legal, y también sería necesario tener una aplicabilidad convencional y observancia de los precedentes convencionales en todas las resoluciones judiciales, en todos los niveles para poder tener una justicia pronta y humana, para que pueda tener cercanía con todos los ciudadanos que reclaman a los operadores jurídicos que ejercen la magistratura.

5.3. Las motivaciones son fundamentales e importantes, lejos de ello, existen resoluciones que tienen carencias en su motivación, tales como la motivación convencional, la motivación interna, la motivación externa, tienen una motivación insuficiente. Por otro lado, como se puede advertir en todas las resoluciones, si existe las motivaciones legales y motivaciones constitucionales y las motivaciones cualificadas, pero muchas de ellas son escasas y son insuficientes, lo que conlleva a futuras nulidades, revocaciones en los procesos judiciales por el delito de lavado de activos, lo que perjudica al Estado Peruano, porque al no tener una justicia correcta, los ciudadanos no tendrían sus colegios, hospitales, carreteras y todos desarrollo para el Estado.

5.4. Se concluye que la comunidad jurídica, no se encuentra totalmente de acuerdo con las Sentencias en los Procesos Penales por el Delito de Lavado de Activos en la Corte Superior de Justicia del Callao. Así mismo, son aquellas sentencias que tienen las falencias en el aspecto sustantivo y adjetivo del Derecho Penal, lo que conlleva a que no exista predictibilidad en sus decisiones, y existan Sentencias con unos criterios diversos, lo que lleva a una administración de justicia poco creíble y poco humana para los ciudadanos.

VI. RECOMENDACIONES

6.1. Se recomienda al Estado Peruano mediante su Poder Ejecutivo representado por su Presidente Republicano realice unas Políticas de Estado, enfocado al Derecho y la Corrupción, realice a través de sus Decretos Legislativos y Decretos de Urgencia, unas lineamientos para que señale los lineamientos para poder detener la corrupción, y sobre todo por los delitos de alto impacto, como el Delito de Lavado de Activos, lo cual sería de beneficio para todo el Estado Peruano, porque es un Delito cometido por personas que tienen un acceso económico alto.

6.2. El Poder Judicial, debe tener una selección rigurosa en el acceso a la magistratura, para que puedan ejercer su trabajo en forma correcta y humanista. El magistrado del Poder Judicial, debe tener una conducta mejor al ciudadano corriente, porque ellos administran justicia a nombre de la sociedad y con ello, conlleva a tener una imagen acorde a todos los valores para todos los ciudadanos que buscan justicia con una concordancia de los valores éticos.

6.3. Se recomienda a las Instituciones Públicas y las Instituciones Privadas, que coadyuven en el desarrollo y estudio del Derecho Penal y sobre todo al estudio de mejorar los criterios del Delito de Lavado de Activos, que es un delito relativamente nuevo en el Estado Peruano, y por ello, se concretara a la realidad de cada caso concreto en forma gradual, pero no por ello, se puede dejar de atrás o de lado, porque el Delito de Lavado de Activos, es un delito que perjudica a la sociedad de forma muy grave, y con ello todos los ciudadanos no tienen acceso a justicia inmediata, y tienen muchos reclamos por la tardía justicia, lo que conlleva a generar impunidad.

6.4. Se recomienda tener una Institución Académica Internacional para que todos los magistrados del Poder Judicial en sus diferentes jerarquías, puedan capacitarse de forma total, en relación las normativas del Derecho Comparado y sobre todo del Derecho Convencional, que hoy día se encuentra poco atendible en las resoluciones judiciales.

6.5. Se recomienda a la Corte Superior de Justicia del Callao, realice capacitaciones jurídicas en forma continua y permanente, para los magistrados jurisdiccionales del Poder Judicial en todas sus jerarquías sobre el Derecho Penal. Y que tengas una supervisión de sus resoluciones en forma trimestral para su mejoramiento y calidad de sus sentencias que realizan en su trabajo diario como operadores de justicia.

VII. PROPUESTA

Proponer una norma que señale los criterios correctos en el Delito Previo del Delito de Lavado de Activos, para poder tener una administración de justicia, inmediata, y de forma acorde a la realidad de cada caso concreto en el Derecho Penal relacionado con la realidad social.

La nueva norma, debe tener una exposición de motivos suficientes y que se convoque a los juristas más correctos en el Derecho Penal, para que puedan verter sus experiencias legales, y con ello se pueda obtener una norma con lineamientos claros y precisos para su aplicabilidad.

REFERENCIAS

- Arias, G., F. (2012). *El Proyecto de Investigación Introducción a la metodología Científica*. (6ª ed.). Caracas: Editorial Episteme.
- Benites Vásquez, T., Carruitero Lecca, F., & Martínez Flores, H. (2020). *The impact of research and the publication of articles on the scientific knowledge of Law*. 31(2), 773–783.
<https://doi.org/http://doi.org/10.22497/PuebloCont.312.31237>
- Caro, D. (2012). *Sobre el tipo básico de lavado de activo*. En *anuario de Derecho Penal Económico y de la Empresa N° 02*.
- Carruitero Lecca, F., & Benites Vásquez, T. (2021). GUÍA DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO PROYECTO DE TESIS Y TESIS A NIVEL DE POSGRADO. In *FONDO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO*.
- Carruitero Lecca, F., Benites Vásquez, T., & Martínez Flores, H. (2020). *Contents , limits and criticisms of the non-positivistic conception of law , theory of legal argumentation , theory of fundamental rights , by Robert Alexy*. 31(2), 759–771. <https://doi.org/http://doi.org/10.22497/PuebloCont.312.31236>
- Franzini, R, *Políticas de la CICAD para el control del lavado de activos*, (p.36).
- De La Torre, C. (2016). *Lavado de Activos: Situación actual del Ecuador frente al*

GAFI. *Revista Publicando*, 3(8), 1-18.

https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3059916

Gálvez, T., *El delito de lavado de activos, criterios penales u procesales, análisis de las nueva Ley N° 27765*, p.2.

Gómez, D. *El delito de blanqueo de capitales en Derecho Español*. p.18.
Blanco. C, (1997). *El delito de blanqueo de capitales*. p. 93.

Guillen, L. E. (2017). *La Investigación Policial del Delito de Lavado de Activos Proveniente del Ilícito Penal Tributario, durante El Año 2014 y 2015*. (Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú). Repositorio Institucional PUCP.
http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/12935/GUILLEN_POLO_LUIS_INVESTIGACION_POLICIAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hernández – Sampieri, R., y Mendoza, C. (2018). Metodología de la Investigación Las rutas Cuantitativa, cualitativa y mixta. México. Mc GRAW – HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C.V.

Hernández, H. A. (2018). El Lavado de activos en Colombia. Consecuencias del cambio de la receptación a un tipo penal autónomo. *Revista Nuevo Foro Penal*. 14(9). 1-21. <https://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/nuevo-foro-penal/article/view/5184/4229>

Hernández, P. A. (2017). *Propuesta de Innovación para optimizar la Investigación Policial del delito de Lavado de Activos proveniente del narcotráfico*. (Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú). Repositorio Institucional PUCP.
http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13041/HERNANDEZ_CARRIZALES_PEDRO_PROPUESTA_INNOVACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Hernández, V. G. (2018). *Tratamiento jurídico del delito previo en delito de lavado de activo en el Distrito Judicial de Lima Este 2018*. (Tesis de maestría, Universidad César Vallejo). Repositorio Institucional UCV.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/21553/Hernandez_EVG.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Huayllani, H. (2016). *El Delito Previo en el Delito de Lavado de Activos*. (Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú). Repositorio Institucional PUCP.
http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/7377/HUAYLLANI_VARGAS_HUBER_EL_DELITO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Martinez, C. (2005). *La dimensión internacional del blanqueo de dinero. En el fenómeno de la internacionalización de la delincuencia económica*. Madrid, España. *Estudios de derecho judicial*, N° 61.
- Machaca, L (2015). *Peligros en la interpretación y aplicación del delito de lavado de activos*. En *Alerta informativo* www.lozaavalo.com.
- Medina, A. y Cauti, F. S. (2018). El Delito de Lavado de Activos: Fundamentos, concepto y bien jurídico protegido. *Revista Centro de Investigación interdisciplinaria en Derecho Penal Económico*.1-49.
http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20190508_01.pdf
- Mendoza, J. (2019). *La Plataforma Informática como Herramienta en La Lucha contra El Delito de Lavado de Activos en El Perú*. (Tesis de doctorado, Universidad Nacional Federico Villareal). Repositorio Institucional UNFV.
<http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3354/MENDOZA%20AVILA%20JORGE%20-%20DOCTORADO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Palacios, J., Romero, H., & Ñaupas, H. (2016). *Metodología de la Investigación Jurídica. Una Brújula para investigar en ciencias jurídicas y redactar la tesis*. Perú – Lima. Ed. y Librería Jurídica Grijley EIRL.

Pastor, L. M. (2021). *PERFORMANDO EL SELF: Narrativas y experiencias de un grupo de jóvenes internos e internas en el Penal de Modelo de Ancón II (2014 - 2018)*. (Tesis para doctorado, Pontificia Universidad Católica del Perú). Repositorio Institucional PUCP.
<http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/19496>

Perca, E.F. (2017). *El delito de Enriquecimiento Ilícito como Actividad Criminal Previa del Delito de Lavado de Activos*. (Tesis para Segunda Especialidad, Pontificia Universidad Católica del Perú). Repositorio Institucional PUCP.
<http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/10128>

Puente, H. (2018). *Gestión de Riesgo para la Prevención de Lavado de Activos en Cooperativas de Ahorro y Crédito, Caso Práctico Cooperativa de Ahorro y Crédito de La Puce*. (Tesis de titulación, Universidad Católica del Ecuador - Matriz). Repositorio Institucional PUCE:
<http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/15318/Trabajo%20de%20Titulaci%c3%b3n%20PUCE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Prado, V (2019). *Lavado de Activos y Organizaciones Criminales en el Perú IDEMSA*. Edit. Moreno SA.

Prado, V., *Prevención del lavado de dinero y la responsabilidad penal de los agentes del sistema financiero en el Perú, en COMISIÓN ANDINA DE JURISTAS*. p. 93.

Prado, V., 2006. *La Criminalidad organizada: conceptos característicos*. Lima: IDEMSA.

Ramírez. (2015)¿Investigación o no Investigación? Febrero 02.2015, de Manual del Investigador sitio web:

[http://manual del investigador.blogspot.com/2015/02/metodología de la investigación de- la-investigación-los. Html](http://manual%20del%20investigador.blogspot.com/2015/02/metodolog%C3%ADa%20de%20la%20investigaci%C3%B3n-de-la-investigaci%C3%B3n-los.html)

Ramos, C. (2015). *El delito de lavado de activos*. Perú. en www.inpe.gob.pe.

Páucar, M. (2012). *La nueva ley de lavado de activos: el Decreto Legislativo N° 1116*. Perú. En gaceta penal N° 35.

Sanz M. *El desafío de la criminalidad organizada*, Granada – España: Comares.

Vizcarra, S. I. (2018). *“La economía moral de la ilegalidad en la ciudad cocalera: significados y prácticas legitimadoras del narcotráfico en la ciudad de Pichari (2000 - 2017)”*. (Tesis de doctorado, Pontificia Universidad Católica del Perú). Repositorio Institucional PUCP.

http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/12532/VIZCARRA_CASTILLO_SOFIA_ECONOMIA_MORAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXO 1:

Matriz de categorización de variable Percepción de la Comunidad Jurídica

Título: Percepción de la comunidad jurídica de sentencias que siguen los jueces del Callao por Delito de Lavado de Activos, 2020

VARIABLE	AMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN
Percepción de la Comunidad Jurídica	Prado (2019) El delito de lavado de activos es un delito autónomo por consiguiente para su sanción no es necesario que actividades criminales que produjeron el dinero, los bienes, efectos o ganancias, hayan sido descubiertas, o estén investigadas, en proceso judicial o sean objeto de prueba o condena.	Problema general 1. ¿Cuál es la percepción de la comunidad jurídica de las sentencias que siguen los jueces del Callao por delito de lavado de activos, 2020?	Objetivos Generales 1. Analizar la percepción de la comunidad jurídica de las sentencias que siguen los jueces del Callao por delito de lavado de activos, 2020.	Fundamentación sustantiva de las sentencias de Lavado de Activos.	Tipicidad Antijurídico Culpabilidad	¿De qué manera, la tipicidad brinda la posibilidad de fundamentar una sentencia de Lavado de Activos? ¿Considera usted que, lo antijurídico determina una sentencia de Lavado de Activos? ¿Argumenta? ¿Considera usted que, la culpabilidad determina una sentencia de Lavado de Activos? ¿Por qué? ¿Explique porque son legales las sentencias de Lavado de Activos? ¿Considera usted que, es constitucional las sentencias de Lavado de Activos? ¿Fundamente? ¿Considera usted que, existe congruencia entre las investigaciones con las sentencias de Lavado de activos? ¿Por qué? ¿Qué aspectos probatorios considera que debe existir en las sentencias de Lavado de Activos? ¿Considera que, existe aplicabilidad del Control Convencional en las Sentencias de Lavado de Activos? ¿Argumenta? ¿Considera usted que, hay observancia de precedentes convencionales en las sentencias de Lavado de Activos?
		Problemas Específicos 1. ¿Cuál es la percepción penal sustantiva de la comunidad jurídica de las sentencias que siguen los jueces por el Delito de Lavado de Activos? 2. ¿Cuál es el fundamento jurídico de las Sentencias de los jueces del Callao, 2020? 3. ¿Cuál es la percepción penal adjetiva de la comunidad jurídica de las sentencias que siguen los jueces del Callao por delito de lavado de activos, 2020?	Objetivos Específicos 1. Determinar la percepción penal sustantiva de la comunidad jurídica de las sentencias que siguen los jueces por el Delito de Lavado de Activos. 2. Determinar el fundamento jurídico de las sentencias de los jueces del Callao. 3. Determinar la percepción penal adjetiva de la comunidad jurídica de las sentencias que siguen los jueces del Callao por delito de lavado de activos, 2020. 4. Proponer una norma que señale los criterios correctos en el Delito Previo del Delito de Lavado de Activos.	Fundamentación jurídico de las sentencias de Lavado de Activos. Fundamentación adjetiva de las sentencias de Lavado de Activos. Fundamentación convencional de las sentencias de Lavado de Activos	Legal Constitucional Congruencia Probatorio Aplicabilidad Observancia	

ANEXO 2: Matriz de categorización de variable Las Sentencias por el Delito de Lavado de Activos

Título: Percepción de la comunidad jurídica de sentencias que siguen los jueces del Callao por Delito de Lavado de Activos, 2020

VARIABLE	AMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN
Las sentencias por el Delito de Lavado de Activos	<p>San Martin (2020, p.602) La sentencia es la resolución judicial definitiva, donde finaliza el proceso, tras su trámite ordinario en todas las instancias y en la que se condena o absuelve al acusado con todos los efectos de cosa juzgada. Tiene dos notas esenciales: A. Siempre es definitiva. Pone fin y, si es firme, de una manera irrevocable al proceso penal. B. Siempre es de fondo. Absuelva o condena al acusado. Por tanto, genera cosa juzgada. Cabe señalar que la sentencia es firme cuando no quepa contra ella recurso alguno; y, se denomina ejecutoria, al documento público y solamente en que se consigna una sentencia firme.</p>	<p>Problema general</p> <p>1. ¿Cuál es la percepción de la comunidad jurídica de las sentencias que siguen los jueces del Callao por delito de lavado de activos, 2020?</p>	<p>Objetivos Generales</p> <p>1. Analizar la percepción de la comunidad jurídica de las sentencias que siguen los jueces del Callao por delito de lavado de activos, 2020.</p>	Sentencia Condenatoria	Motivación aparente Motivación interna Motivación Convencional	<p>¿De qué manera la motivación aparente determina una Sentencia de Lavado de Activos?</p> <p>¿Considera usted que la motivación interna determina una Sentencia Condenatoria de Lavado de Activos?</p> <p>¿Por qué?</p> <p>¿Considera usted que existe motivación convencional en las Sentencias Condenatorias de Lavado de Activos? ¿Fundamente?</p> <p>¿Cree usted que es determinante una motivación externa en las Sentencias Absolutorias de Lavado de Activos?</p> <p>¿Por qué?</p>
		<p>Problemas Específicos</p> <p>1. ¿Cuál es la percepción penal sustantiva de la comunidad jurídica de las sentencias que siguen los jueces por el Delito de Lavado de Activos?</p> <p>2. ¿Cuál es el fundamento jurídico de las Sentencias de los jueces del Callao, 2020?</p> <p>3. ¿Cuál es la percepción penal adjetiva de la comunidad jurídica de las sentencias que siguen los jueces del Callao por delito de lavado de activos, 2020?</p>	<p>Objetivos Específicos</p> <p>1. Determinar la percepción penal sustantiva de la comunidad jurídica de las sentencias que siguen los jueces por el Delito de Lavado de Activos.</p> <p>2. Determinar el fundamento jurídico de las sentencias de los jueces del Callao.</p> <p>3. Determinar la percepción penal adjetiva de la comunidad jurídica de las sentencias que siguen los jueces del Callao por delito de lavado de activos, 2020.</p> <p>4. Proponer una norma que señale los criterios correctos en el Delito Previo del Delito de Lavado de Activos.</p>	Sentencia Absolutoria	Motivación Externa Motivación Insuficiente Motivación Constitucional	<p>¿Existe una motivación insuficiente que implica en las Sentencias Absolutorias de Lavado de Activos?</p> <p>¿Considera usted que existe motivación constitucional en las Sentencias Absolutorias?</p> <p>¿Argumente?</p> <p>¿Considera usted que la motivación sustancialmente incongruente es importante en las Sentencias Condenatorias Suspendidas? ¿Por qué?</p> <p>¿En qué momento es determinante la motivación cualificada en las Sentencias Condenatorias Suspendidas de Lavado de Activos?</p>

ANEXO 3

Validez de contenido de los instrumentos de los Expertos

Validación de contenido de la Guía de Entrevista sobre la Percepción de la comunidad jurídica

INSTRUCCIÓN: A continuación, le hacemos llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre la percepción de la comunidad jurídica. Por lo que le pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- a) **REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso del vocabulario técnico.
- b) **PERTINENCIA.** Es útil y adecuada al avance de la ciencia y la tecnología.
- c) **COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la relación estrecha entre: la variable y la categoría; la categoría y la subcategoría; la subcategoría y el ítem; el ítem y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- d) **ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- e) **COMPRENSIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = Bueno (se acepta el ítem),

B = 0 = Deficiente (se rechaza el ítem).

Estaré muy agradecido de usted

Matriz de validación de la Guía de Entrevista de la variable Percepción de la comunidad jurídica

TITULO DE LA TESIS: Percepción de la comunidad jurídica de sentencias que siguen los jueces del Callao por Delito de Lavado de Activos, 2020

AUTOR: Eduardo Daniel Garcia Cruzate

VARIABLE: Percepción de la comunidad jurídica												
SUBCATEGORIAS	ÍTEMS	CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO										OBSERVACIONES
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRESION		
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
CATEGORÍA 1: Fundamentación sustantiva de las sentencias de Lavado de Activos												
Tipicidad	1. ¿De qué manera, la tipicidad brinda la posibilidad de fundamentar una sentencia de Lavado de Activos?	x		x		x		x		x		
Antijurídico	2. ¿Considera usted que, lo antijurídico determina una sentencia de Lavado de Activos? ¿Argumenta?	x		x		x		x		x		
Culpabilidad	3. ¿Considera usted que, la culpabilidad determina una sentencia de Lavado de Activos? ¿Por qué?	x		x		x		x		x		
CATEGORÍA 2: Fundamentación jurídico de las sentencias de Lavado de Activos												

Legal	4. ¿Explique porque son legales las sentencias de Lavado de Activos?	x		x		x		x		x		
Constitucional	5. ¿Considera usted que, es constitucional las sentencias de Lavado de Activos? ¿Fundamente?	x		x		x		x		x		
CATEGORÍA 3: Fundamentación adjetiva de las sentencias de Lavado de Activos												
Congruencia	6. ¿Considera usted que, existe congruencia entre las investigaciones con las sentencias de Lavado de activos? ¿Por qué?	x		x		x		x		x		
Probatorio	7. ¿Qué aspectos probatorios considera que debe existir en las sentencias de Lavado de Activos?	x		x		x		x		x		
CATEGORÍA 4: Fundamentación convencional de las sentencias de Lavado de Activos												
Aplicabilidad	8. ¿Considera que, existe aplicabilidad del Control Convencional en las Sentencias de Lavado de Activos? ¿Argumenta?	x		x		x		x		x		
Observancia	9. ¿Considera usted que, hay observancia de precedentes convencionales en las sentencias de Lavado de Activos?	x		x		x		x		x		

Ficha de validación de contenido del instrumento

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre la Percepción de la comunidad jurídica		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre la Percepción de la comunidad jurídica de sentencias que siguen los Jueces del Callao por Delito de Lavado de Activos, 2020		
Aplicado a la Muestra Participante	5 Especialistas sobre la Percepción de la comunidad jurídica		
Nombres y Apellidos del Experto	VÍCTOR WILLIAM ROJAS LUJÁN	DNI N°	17908414
Título Profesional	Abogado e Ingeniero Agrónomo	Celular	956966271
Dirección Domiciliaria	Calle La Paz Mza M Lote 41 – Las Lomas - Huanchaco - Trujillo		
Grado Académico	Doctor en Derecho		
FIRMA		Lugar y Fecha:	Trujillo, 28 de mayo de 2021

Validación de contenido de la Guía de Entrevista sobre Las sentencias por el Delito de Lavado de Activos

INSTRUCCIÓN: A continuación, le hacemos llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre Las sentencias por el Delito de Lavado de Activos. Por lo que le pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- a) REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso del vocabulario técnico.
- b) PERTINENCIA.** Es útil y adecuada al avance de la ciencia y la tecnología.
- c) COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la relación estrecha entre: la variable y la categoría; la categoría y la subcategoría; la subcategoría y el ítem; el ítem y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- d) ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- e) COMPRENSIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = Bueno (se acepta el ítem),

B = 0 = Deficiente (se rechaza el ítem).

Estaré muy agradecido de usted

Matriz de validación de la Guía de Entrevista de la variable Sentencias por el Delito de Lavado de Activos

TITULO DE LA TESIS: Percepción de la comunidad jurídica de sentencias que siguen los jueces del Callao por Delito de Lavado de Activos, 2020

AUTOR: Eduardo Daniel Garcia Cruzate

VARIABLE: Sentencias por el Delito de Lavado de Activos												
SUBCATEGORÍA	ÍTEMS	CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO										OBSERVACIONES
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRESION		
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
CATEGORÍA 1: Sentencia Condenatoria												
Motivación aparente	1. ¿De qué manera la motivación aparente determina una Sentencia de Lavado de Activos?	x		x		x		x		x		
Motivación interna	2. ¿Considera usted que la motivación interna determina una Sentencia Condenatoria de Lavado de Activos? Porque	x		x		x		x		x		
Motivación Convencional	3. ¿Considera usted que existe motivación convencional en las Sentencias Condenatorias de Lavado de Activos? ¿Fundamente?	x		x		x		x		x		
CATEGORÍA 2: Sentencia Absolutoria												

Motivación Externa	4. ¿Cree usted que es determinante una motivación externa en las Sentencias Absolutorias de Lavado de Activos? ¿Por qué?	x		x		x		x		x		
Motivación Insuficiente	5. ¿Existe una motivación insuficiente que implica en las Sentencias Absolutorias de Lavado de Activos?	x		x		x		x		x		
Motivación Constitucional	6. ¿Considera usted que existe motivación constitucional en las Sentencias Absolutorias? ¿Argumente?	x		x		x		x		x		
CATEGORÍA 3: Sentencia Condenatoria Suspendida												
Motivación sustancialmente Incongruente	7. ¿Considera usted que la motivación sustancialmente incongruente es importante en las Sentencias Condenatorias Suspendidas? ¿Por qué?	x		x		x		x		x		
Motivación Cualificada	8. ¿En qué momento es determinante la motivación cualificada en las Sentencias Condenatorias Suspendidas de Lavado de Activos?	x		x		x		x		x		

Ficha de validación de contenido del instrumento

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre Sentencias por el Delito de Lavado de Activos		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre la Percepción de la comunidad jurídica de sentencias que siguen los Jueces del Callao por Delito de Lavado de Activos, 2020		
Aplicado a la Muestra Participante	5 especialistas en Sentencias por el Delito de Lavado de Activos		
Nombres y Apellidos del Experto	VÍCTOR WILLIAM ROJAS LUJÁN	DNI N°	17908414
Título Profesional	Abogado e Ingeniero Agrónomo	Celular	956966271
Dirección Domiciliaria	Calle La Paz Mza M Lote 41 – Las Lomas - Huanchaco - Trujillo		
Grado Académico	Doctor en Derecho		
FIRMA		Lugar y Fecha:	Trujillo, 28 de mayo de 2021

Validez de contenido de los instrumentos

Validación de contenido de la Guía de Entrevista sobre la Percepción de la comunidad jurídica

INSTRUCCIÓN: A continuación, le hacemos llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre la percepción de la comunidad jurídica. Por lo que le pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- f) **REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso del vocabulario técnico.
- g) **PERTINENCIA.** Es útil y adecuada al avance de la ciencia y la tecnología.
- h) **COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la relación estrecha entre: la variable y la categoría; la categoría y la subcategoría; la subcategoría y el ítem; el ítem y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- i) **ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- j) **COMPRENSIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = Bueno (se acepta el ítem),

B = 0 = Deficiente (se rechaza el ítem).

Estaré muy agradecido de usted

Matriz de validación de la Guía de Entrevista de la variable Percepción de la comunidad jurídica

TITULO DE LA TESIS: Percepción de la comunidad jurídica de sentencias que siguen los jueces del Callao por Delito de Lavado de Activos, 2020

AUTOR: MG. Eduardo Daniel Garcia Cruzate

VARIABLE: Percepción de la comunidad jurídica													
SUBCATEGORIAS	ÍTEMS	CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO										OBSERVACIONES	
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRESION			
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B		
CATEGORÍA 1: Fundamentación sustantiva de las sentencias de Lavado de Activos													
Tipicidad	1. ¿De qué manera, la tipicidad brinda la posibilidad de fundamentar una sentencia de Lavado de Activos?	x		x		x		x		x			
Antijurídico	2. ¿Considera usted que, lo antijurídico determina una sentencia de Lavado de Activos? ¿Argumenta?	x		x		x		x		x			
Culpabilidad	3. ¿Considera usted que, la culpabilidad determina una sentencia de Lavado de Activos? ¿Por qué?	x		x		x		x		x			
CATEGORÍA 2: Fundamentación jurídico de las sentencias de Lavado de Activos													

Legal	4. ¿Explique porque son legales las sentencias de Lavado de Activos?	x		x		x		x		x		
Constitucional	5. ¿Considera usted que, es constitucional las sentencias de Lavado de Activos? ¿Fundamente?	x		x		x		x		x		
CATEGORÍA 3: Fundamentación adjetiva de las sentencias de Lavado de Activos.												
Congruencia	6. ¿Considera usted que, existe congruencia entre las investigaciones con las sentencias de Lavado de activos? ¿Por qué?	x		x		x		x		x		
Probatorio	7. ¿Qué aspectos probatorios considera que debe existir en las sentencias de Lavado de Activos?	x		x		x		x		x		
CATEGORÍA 4: Fundamentación convencional de las sentencias de Lavado de Activos												
Aplicabilidad	8. ¿Considera que, existe aplicabilidad del Control Convencional en las Sentencias de Lavado de Activos? ¿Argumenta?	x		x		x		x		x		
Observancia	9. ¿Considera usted que, hay observancia de precedentes convencionales en las sentencias de Lavado de Activos?	x		x		x		x		x		

Ficha de validación de contenido del instrumento

Nombre del instrumento	Guía de entrevista sobre las sentencias		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre la Percepción de la comunidad jurídica de sentencias que siguen los jueces del Callao por Delito de Lavado de Activos, 2020.		
Aplicado a la Muestra Participante	Cinco especialistas en sentencias por el Delito de Lavado de Activos		
Nombres y Apellidos del Experto	Edwin Augusto Navarro Vega	DNI N°	40278481
Título Profesional	Abogado	Celular	
Dirección Domiciliaria	E. Rodo 616- Las Quintanas		
Grado Académico	Doctor en Derecho y Ciencias Políticas		
FIRMA		Lugar y Fecha:	Trujillo 25/05/2021

Validación de contenido de la Guía de Entrevista sobre Sentencias por el Delito de Lavado de Activos

INSTRUCCIÓN: A continuación, le hacemos llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre Las sentencias por el Delito de Lavado de Activos. Por lo que le pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- f) REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso del vocabulario técnico.
- g) PERTINENCIA.** Es útil y adecuada al avance de la ciencia y la tecnología.
- h) COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la relación estrecha entre: la variable y la categoría; la categoría y la subcategoría; la subcategoría y el ítem; el ítem y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- i) ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- j) COMPRENSIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = Bueno (se acepta el ítem),

B = 0 = Deficiente (se rechaza el ítem).

Estaré muy agradecido de usted

Matriz de validación de la Guía de Entrevista de la variable Las sentencias por el Delito de Lavado de Activos

TITULO DE LA TESIS: Percepción de la comunidad jurídica de sentencias que siguen los jueces del Callao por Delito de Lavado de Activos, 2020

AUTOR: MG. Eduardo Daniel Garcia Cruzate

VARIABLE: Sentencias por el Delito de Lavado de Activos												
SUBCATEGORÍA	ÍTEMS	CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO										OBSERVACIONES
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRESION		
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
CATEGORÍA 1: Sentencia Condenatoria												
Motivación aparente	1. ¿De qué manera la motivación aparente determina una Sentencia de Lavado de Activos?	x		x		x		x		x		
Motivación interna	2. ¿Considera usted que la motivación interna determina una Sentencia Condenatoria de Lavado de Activos? Porque	x		x		x		x		x		
Motivación Convencional	3. ¿Considera usted que existe motivación convencional en las Sentencias Condenatorias de Lavado de Activos? ¿Fundamente?	x		x		x		x		x		
CATEGORÍA 2: Sentencia Absolutoria												

Motivación Externa	4. ¿Cree usted que es determinante una motivación externa en las Sentencias Absolutorias de Lavado de Activos? ¿Por qué?	x		x		x		x		x		
Motivación Insuficiente	5. ¿Existe una motivación insuficiente que implica en las Sentencias Absolutorias de Lavado de Activos?	x		x		x		x		x		
Motivación Constitucional	6. ¿Considera usted que existe motivación constitucional en las Sentencias Absolutorias? ¿Argumente?	x		x		x		x		x		
CATEGORÍA 3: Sentencia Condenatoria Suspendida.												
Motivación sustancialmente Incongruente	7. ¿Considera usted que la motivación sustancialmente incongruente es importante en las Sentencias Condenatorias Suspendidas? ¿Por qué?	x		x		x		x		x		
Motivación Cualificada	8. ¿En qué momento es determinante la motivación cualificada en las Sentencias Condenatorias Suspendidas de Lavado de Activos?	x		x		x		x		x		

Ficha de validación de contenido del instrumento

Nombre del instrumento	Guía de entrevista sobre las sentencias		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre la Percepción de la comunidad jurídica de sentencias que siguen los Jueces del Callao por Delito de Lavado de Activos, 2020.		
Aplicado a la Muestra Participante	Cinco especialistas en sentencias por el Delito de Lavado de Activos		
Nombres y Apellidos el Experto	Edwin Augusto Navarro Vega	DNI N°	40278481
Título Profesional	Abogado	Celular	
Dirección Domiciliaria	E. Rodo 616- Las Quintanas		
Grado Académico	Doctor en Derecho y Ciencias Políticas		
FIRMA		Lugar y Fecha:	Trujillo 25/05/2021

Validez de contenido de los instrumentos

Validación de contenido de la Guía de Entrevista sobre la Percepción de la comunidad jurídica

INSTRUCCIÓN: A continuación, le hacemos llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre la percepción de la comunidad jurídica. Por lo que le pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- k) REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso del vocabulario técnico.
- l) PERTINENCIA.** Es útil y adecuada al avance de la ciencia y la tecnología.
- m) COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la relación estrecha entre: la variable y la categoría; la categoría y la subcategoría; la subcategoría y el ítem; el ítem y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- n) ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- o) COMPRENSIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = Bueno (se acepta el ítem),

B = 0 = Deficiente (se rechaza el ítem).

Estaré muy agradecido de usted

Matriz de validación de la Guía de Entrevista de la variable Percepción de la comunidad jurídica

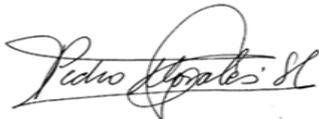
TITULO DE LA TESIS: Percepción de la comunidad jurídica de sentencias que siguen los jueces del Callao por Delito de Lavado de Activos, 2020

AUTOR: Eduardo Daniel Garcia Cruzate

VARIABLE: Percepción de la comunidad jurídica												
SUBCATEGORIAS	ÍTEMS	CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO										OBSERVACIONES
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRESION		
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
CATEGORÍA 1: Fundamentación sustantiva de las sentencias de Lavado de Activos												
Tipicidad	1. ¿De qué manera, la tipicidad brinda la posibilidad de fundamentar una sentencia de Lavado de Activos?	x		x		x		x		x		
Antijurídico	2. ¿Considera usted que, lo antijurídico determina una sentencia de Lavado de Activos? ¿Argumenta?	x		x		x		x		x		
Culpabilidad	3. ¿Considera usted que, la culpabilidad determina una sentencia de Lavado de Activos? ¿Por qué?	x		x		x		x		x		
CATEGORÍA 2: Fundamentación jurídico de las sentencias de Lavado de Activos												

Legal	4. ¿Explique porque son legales las sentencias de Lavado de Activos?	x		x		x		x		x		
Constitucional	5. ¿Considera usted que, es constitucional las sentencias de Lavado de Activos? ¿Fundamente?	x		x		x		x		x		
CATEGORÍA 3: Fundamentación adjetiva de las sentencias de Lavado de Activos												
Congruencia	6. ¿Considera usted que, existe congruencia entre las investigaciones con las sentencias de Lavado de activos? ¿Por qué?	x		x		x		x		x		
Probatorio	7. ¿Qué aspectos probatorios considera que debe existir en las sentencias de Lavado de Activos?	x		x		x		x		x		
CATEGORÍA 4: Fundamentación convencional de las sentencias de Lavado de Activos												
Aplicabilidad	8. ¿Considera que, existe aplicabilidad del Control Convencional en las Sentencias de Lavado de Activos? ¿Argumenta?	x		x		x		x		x		
Observancia	9. ¿Considera usted que, hay observancia de precedentes convencionales en las sentencias de Lavado de Activos?	x		x		x		x		x		

Ficha de validación de contenido del instrumento

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre la Percepción de la comunidad jurídica		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre la Percepción de la comunidad jurídica de sentencias que siguen los Jueces del Callao por Delito de Lavado de Activos, 2020		
Aplicado a la Muestra Participante	5 Especialistas sobre la Percepción de la comunidad jurídica		
Nombres y Apellidos del Experto	PEDRO OTONIEL MORALES SALAZAR	DNI N°	17910106
Título Profesional	Ingeniero Mecánico, Licenciado en Educación Secundaria y Abogado	Celular	966814497
Dirección Domiciliaria	Calle Las Esmeraldas 350 – Urb. Santa Inés - Trujillo		
Grado Académico	Doctor en Administración de la Educación		
FIRMA		Lugar y Fecha:	Trujillo, 24 de mayo de 2021

Validación de contenido de la Guía de Entrevista sobre Las sentencias por el Delito de Lavado de Activos

INSTRUCCIÓN: A continuación, le hacemos llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre Las sentencias por el Delito de Lavado de Activos. Por lo que le pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- k) REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso del vocabulario técnico.
- l) PERTINENCIA.** Es útil y adecuada al avance de la ciencia y la tecnología.
- m) COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la relación estrecha entre: la variable y la categoría; la categoría y la subcategoría; la subcategoría y el ítem; el ítem y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- n) ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- o) COMPRENSIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = Bueno (se acepta el ítem),

B = 0 = Deficiente (se rechaza el ítem).

Estaré muy agradecido de usted

Matriz de validación de la Guía de Entrevista de la variable Sentencias por el Delito de Lavado de Activos

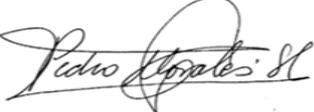
TITULO DE LA TESIS: Percepción de la comunidad jurídica de sentencias que siguen los jueces del Callao por Delito de Lavado de Activos, 2020

AUTOR: Eduardo Daniel Garcia Cruzate

VARIABLE: Sentencias por el Delito de Lavado de Activos												
SUBCATEGORÍA	ÍTEMS	CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO										OBSERVACIONES
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRESION		
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
CATEGORÍA 1: Sentencia Condenatoria												
Motivación aparente	1. ¿De qué manera la motivación aparente determina una Sentencia de Lavado de Activos?	x		x		x		x		x		
Motivación interna	2. ¿Considera usted que la motivación interna determina una Sentencia Condenatoria de Lavado de Activos? ¿Por qué?	x		x		x		x		x		
Motivación Convencional	3. ¿Considera usted que existe motivación convencional en las Sentencias Condenatorias de Lavado de Activos? ¿Fundamente?	x		x		x		x		x		
CATEGORÍA 2: Sentencia Absolutoria												

Motivación Externa	4. ¿Cree usted que es determinante una motivación externa en las Sentencias Absolutorias de Lavado de Activos? ¿Por qué?	x		x		x		x		x		
Motivación Insuficiente	5. ¿Existe una motivación insuficiente que implica en las Sentencias Absolutorias de Lavado de Activos?	x		x		x		x		x		
Motivación Constitucional	6. ¿Considera usted que existe motivación constitucional en las Sentencias Absolutorias? ¿Argumente?	x		x		x		x		x		
CATEGORÍA 3: Sentencia Condenatoria Suspendida												
Motivación sustancialmente Incongruente	7. ¿Considera usted que la motivación sustancialmente incongruente es importante en las Sentencias Condenatorias Suspendidas? ¿Por qué?	x		x		x		x		x		
Motivación Cualificada	8. ¿En qué momento es determinante la motivación cualificada en las Sentencias Condenatorias Suspendidas de Lavado de Activos?	x		x		x		x		x		

Ficha de validación de contenido del instrumento

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre Sentencias por el Delito de Lavado de Activos		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre la Percepción de la comunidad jurídica de sentencias que siguen los Jueces del Callao por Delito de Lavado de Activos, 2020		
Aplicado a la Muestra Participante	5 especialistas en Sentencias por el Delito de Lavado de Activos		
Nombres y Apellidos del Experto	PEDRO OTONIEL MORALES SALAZAR	DNI N°	17910106
Título Profesional	Ingeniero Mecánico, Licenciado en Educación Secundaria y Abogado	Celular	966814497
Dirección Domiciliaria	Calle Las Esmeraldas 350 – Urb. Santa Inés - Trujillo		
Grado Académico	Doctor en Administración de la Educación		
FIRMA		Lugar y Fecha:	Trujillo, 24 de mayo de 2021

Validez de contenido de los instrumentos

Validación de constructo de la Guía de Entrevista sobre la Percepción de la comunidad jurídica

INSTRUCCIÓN: A continuación, le hacemos llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre la percepción de la comunidad jurídica. Por lo que le pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- p) REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso del vocabulario técnico.
- q) PERTINENCIA.** Es útil y adecuada al avance de la ciencia y la tecnología.
- r) COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la relación estrecha entre: la variable y la categoría; la categoría y la subcategoría; la subcategoría y el ítem; el ítem y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- s) ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- t) COMPRENSIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = Bueno (se acepta el ítem),

B = 0 = Deficiente (se rechaza el ítem).

Estaré muy agradecido de usted

Matriz de validación de la Guía de Entrevista de la variable Percepción de la comunidad jurídica

TITULO DE LA TESIS: Percepción de la comunidad jurídica de sentencias que siguen los jueces del Callao por Delito de Lavado de Activos, 2020

AUTOR: Eduardo Daniel Garcia Cruzate

VARIABLE: Percepción de la comunidad jurídica												
SUBCATEGORIAS	ÍTEMS	CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO										OBSERVACIONES
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRESION		
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
CATEGORÍA 1: Fundamentación sustantiva de las sentencias de Lavado de Activos												
Tipicidad	1. ¿De qué manera, la tipicidad brinda la posibilidad de fundamentar una sentencia de Lavado de Activos?	x		x		x		x		x		
Antijurídico	2. ¿Considera usted que, lo antijurídico determina una sentencia de Lavado de Activos? ¿Argumenta?	x		x		x		x		x		
Culpabilidad	3. ¿Considera usted que, la culpabilidad determina una sentencia de Lavado de Activos? ¿Por qué?	x		x		x		x		x		
CATEGORÍA 2: Fundamentación jurídico de las sentencias de Lavado de Activos												

Legal	4. ¿Explique porque son legales las sentencias de Lavado de Activos?	x		x		x		x		x		
Constitucional	5. ¿Considera usted que, es constitucional las sentencias de Lavado de Activos? ¿Fundamente?	x		x		x		x		x		
CATEGORÍA 3: Fundamentación adjetiva de las sentencias de Lavado de Activos.												
Congruencia	6. ¿Considera usted que, existe congruencia entre las investigaciones con las sentencias de Lavado de activos? ¿Por qué?	x		x		x		x		x		
Probatorio	7. ¿Qué aspectos probatorios considera que debe existir en las sentencias de Lavado de Activos?	x		x		x		x		x		
CATEGORÍA 4: Fundamentación convencional de las sentencias de Lavado de Activos												
Aplicabilidad	8. ¿Considera que, existe aplicabilidad del Control Convencional en las Sentencias de Lavado de Activos? ¿Argumenta?	x		x		x		x		x		
Observancia	9. ¿Considera usted que, hay observancia de precedentes convencionales en las sentencias de Lavado de Activos?	x		x		x		x		x		

Ficha de validación de contenido del instrumento

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre la Percepción de la comunidad jurídica		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre la Percepción de la comunidad jurídica de sentencias que siguen los jueces del Callao por Delito de Lavado de Activos, 2020		
Aplicado a la Muestra Participante	5 Especialistas sobre la Percepción de la comunidad jurídica		
Nombres y Apellidos del Experto	Eduardo Javier Yache Cuenca	DNI N°	41645161
Título Profesional	Ing. Estadístico Lic. Administración	Celular	
Dirección Domiciliaria	Calle Los Pinos Mz 38 Lt 3B Urb. La Rinconada		
Grado Académico	Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad		
FIRMA	 COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD <hr/> Ing. Eduardo Javier Yache Cuenca SECRETARIO COESPE N°428	Lugar y Fecha:	Trujillo 21/05/2021

Validación de contenido de la Guía de Entrevista sobre Sentencias por el Delito de Lavado de Activos

INSTRUCCIÓN: A continuación, le hacemos llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre Las sentencias por el Delito de Lavado de Activos. Por lo que le pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- p) REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso del vocabulario técnico.
- q) PERTINENCIA.** Es útil y adecuada al avance de la ciencia y la tecnología.
- r) COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la relación estrecha entre: la variable y la categoría; la categoría y la subcategoría; la subcategoría y el ítem; el ítem y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- s) ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- t) COMPRENSIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = Bueno (se acepta el ítem),

B = 0 = Deficiente (se rechaza el ítem).

Estaré muy agradecido de usted

Matriz de validación de la Guía de Entrevista de la variable Las sentencias por el Delito de Lavado de Activos

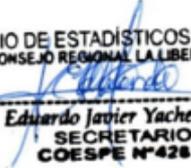
TITULO DE LA TESIS: Percepción de la comunidad jurídica de sentencias que siguen los jueces del Callao por Delito de Lavado de Activos, 2020

AUTOR: Eduardo Daniel Garcia Cruzate

VARIABLE: Sentencias por el Delito de Lavado de Activos												
SUBCATEGORÍA	ÍTEMS	CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO										OBSERVACIONES
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRESION		
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
CATEGORÍA 1: Sentencia Condenatoria												
Motivación aparente	1. ¿De qué manera la motivación aparente determina una Sentencia de Lavado de Activos?	x		x		x		x		x		
Motivación interna	2. ¿Considera usted que la motivación interna determina una Sentencia Condenatoria de Lavado de Activos? Porque	x		x		x		x		x		
Motivación Convencional	3. ¿Considera usted que existe motivación convencional en las Sentencias Condenatorias de Lavado de Activos? ¿Fundamente?	x		x		x		x		x		
CATEGORÍA 2: Sentencia Absolutoria												

Motivación Externa	4. ¿Cree usted que es determinante una motivación externa en las Sentencias Absolutorias de Lavado de Activos? ¿Por qué?	x		x		x		x				
Motivación Insuficiente	5. ¿Existe una motivación insuficiente que implica en las Sentencias Absolutorias de Lavado de Activos?	x		x		x		x		x		
Motivación Constitucional	6. ¿Considera usted que existe motivación constitucional en las Sentencias Absolutorias? ¿Argumente?	x		x		x		x		x		
CATEGORÍA 3: Sentencia Condenatoria Suspendida.												
Motivación sustancialmente Incongruente	7. ¿Considera usted que la motivación sustancialmente incongruente es importante en las Sentencias Condenatorias Suspendidas? ¿Por qué?	x		x		x		x		x		
Motivación Cualificada	8. ¿En qué momento es determinante la motivación cualificada en las Sentencias Condenatorias Suspendidas de Lavado de Activos?	x		x		x		x		x		

Ficha de validación de contenido del instrumento

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre Las sentencias por el Delito de Lavado de Activos		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre la Percepción de la comunidad jurídica de sentencias que siguen los jueces del Callao por Delito de Lavado de Activos, 2020		
Aplicado a la Muestra Participante	5 especialistas en sentencias por el Delito de Lavado de Activos		
Nombres y Apellidos del Experto	Eduardo Javier Yache Cuenca	DNI N°	41645161
Título Profesional	Ing. Estadístico Lic. Administración	Celular	
Dirección Domiciliaria	Calle Los Pinos Mz 38 Lt 3B Urb. La Rinconada		
Grado Académico	Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad		
FIRMA	 COLEGIO DE ESTADÍSTICOS DEL PERÚ CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD <hr/> Ing. Eduardo Javier Yache Cuenca SECRETARIO COESPE N°428	Lugar y Fecha:	Trujillo 21/05/2021

Validez de contenido de los instrumentos

Validación de constructo de la Guía de Entrevista sobre la Percepción de la comunidad jurídica

INSTRUCCIÓN: A continuación, le hacemos llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre la percepción de la comunidad jurídica. Por lo que le pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- u) **REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso del vocabulario técnico.
- v) **PERTINENCIA.** Es útil y adecuada al avance de la ciencia y la tecnología.
- w) **COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la relación estrecha entre: la variable y la categoría; la categoría y la subcategoría; la subcategoría y el ítem; el ítem y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- x) **ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- y) **COMPRENSIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = Bueno (se acepta el ítem),

B = 0 = Deficiente (se rechaza el ítem).

Estaré muy agradecido de usted

Matriz de validación de la Guía de Entrevista de la variable Percepción de la comunidad jurídica

TITULO DE LA TESIS: Percepción de la comunidad jurídica de sentencias que siguen los jueces del Callao por Delito de Lavado de Activos, 2020

AUTOR: Eduardo Daniel Garcia Cruzate

VARIABLE: Percepción de la comunidad jurídica												
SUBCATEGORIAS	ÍTEMS	CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO										OBSERVACIONES
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRESION		
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
CATEGORÍA 1: Fundamentación sustantiva de las sentencias de Lavado de Activos												
Tipicidad	1. ¿De qué manera, la tipicidad brinda la posibilidad de fundamentar una sentencia de Lavado de Activos?	x		x		x		x		x		
Antijurídico	2. ¿Considera usted que, lo antijurídico determina una sentencia de Lavado de Activos? ¿Argumenta?	x		x		x		x		x		
Culpabilidad	3. ¿Considera usted que, la culpabilidad determina una sentencia de Lavado de Activos? ¿Por qué?	x		x		x		x		x		
CATEGORÍA 2: Fundamentación jurídico de las sentencias de Lavado de Activos												

Legal	4. ¿Explique porque son legales las sentencias de Lavado de Activos?	x		x		x		x		x		
Constitucional	5. ¿Considera usted que, es constitucional las sentencias de Lavado de Activos? ¿Fundamente?	x		x		x		x		x		
CATEGORÍA 3: Fundamentación adjetiva de las sentencias de Lavado de Activos												
Congruencia	6. ¿Considera usted que, existe congruencia entre las investigaciones con las sentencias de Lavado de activos? ¿Por qué?	x		x		x		x		x		
Probatorio	7. ¿Qué aspectos probatorios considera que debe existir en las sentencias de Lavado de Activos?	x		x		x		x		x		
CATEGORÍA 4: Fundamentación convencional de las sentencias de Lavado de Activos												
Aplicabilidad	8. ¿Considera que, existe aplicabilidad del Control Convencional en las Sentencias de Lavado de Activos? ¿Argumenta?	x		x		x		x		x		
Observancia	9. ¿Considera usted que, hay observancia de precedentes convencionales en las sentencias de Lavado de Activos?	x		x		x		x		x		

Ficha de validación de contenido del instrumento

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre la Percepción de la comunidad jurídica		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre la Percepción de la comunidad jurídica de sentencias que siguen los Jueces del Callao por Delito de Lavado de Activos, 2020		
Aplicado a la Muestra Participante	5 Especialistas sobre la Percepción de la comunidad jurídica		
Nombres y Apellidos del Experto	OSCAR ESTEBAN GALVEZ MONCADA	DNI N°	18146378
Título Profesional	Licenciado en Educación Secundaria y Abogado	Celular	964279577
Dirección Domiciliaria	Calle José Martí 2425 – La Esperanza- Trujillo		
Grado Académico	Doctor en Derecho y Ciencias Políticas		
FIRMA		Lugar y Fecha:	Trujillo, 30 de mayo de 2021

Validación de contenido de la Guía de Entrevista sobre Las sentencias por el Delito de Lavado de Activos

INSTRUCCIÓN: A continuación, le hacemos llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información sobre Las sentencias por el Delito de Lavado de Activos. Por lo que le pedimos tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso las correcciones pertinentes en la escala valorativa que alcanzamos, con los criterios de validación de contenido:

- u) REDACCIÓN.** Interpretación unívoca del enunciado de la pregunta para lograr con claridad y precisión el uso del vocabulario técnico.
- v) PERTINENCIA.** Es útil y adecuada al avance de la ciencia y la tecnología.
- w) COHERENCIA O CONGRUENCIA.** Existe una organización lógica en base a la relación estrecha entre: la variable y la categoría; la categoría y la subcategoría; la subcategoría y el ítem; el ítem y los criterios de evaluación con los objetivos a lograr.
- x) ADECUACIÓN.** Correspondencia entre el contenido de cada pregunta y el nivel de preparación o desempeño del entrevistado.
- y) COMPRENSIÓN.** Se alcanza un entendimiento global de las preguntas.

Leyenda:

A = 1 = Bueno (se acepta el ítem),

B = 0 = Deficiente (se rechaza el ítem).

Estaré muy agradecido de usted

Matriz de validación de la Guía de Entrevista de la variable Sentencias por el Delito de Lavado de Activos

TITULO DE LA TESIS: Percepción de la comunidad jurídica de sentencias que siguen los jueces del Callao por Delito de Lavado de Activos, 2020

AUTOR: Eduardo Daniel Garcia Cruzate

VARIABLE: Sentencias por el Delito de Lavado de Activos												
SUBCATEGORÍA	ÍTEMS	CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO										OBSERVACIONES
		REDACCION		PERTINENCIA		COHERENCIA		ADECUACION		COMPRESION		
		A	B	A	B	A	B	A	B	A	B	
CATEGORÍA 1: Sentencia Condenatoria												
Motivación aparente	1. ¿De qué manera la motivación aparente determina una Sentencia de Lavado de Activos?	x		x		x		x		x		
Motivación interna	2. ¿Considera usted que la motivación interna determina una Sentencia Condenatoria de Lavado de Activos? Porque	x		x		x		x		x		
Motivación Convencional	3. ¿Considera usted que existe motivación convencional en las Sentencias Condenatorias de Lavado de Activos? ¿Fundamente?	x		x		x		x		x		
CATEGORÍA 2: Sentencia Absolutoria												

Motivación Externa	4. ¿Cree usted que es determinante una motivación externa en las Sentencias Absolutorias de Lavado de Activos? ¿Por qué?	x		x		x		x		x		
Motivación Insuficiente	5. ¿Existe una motivación insuficiente que implica en las Sentencias Absolutorias de Lavado de Activos?	x		x		x		x		x		
Motivación Constitucional	6. ¿Considera usted que existe motivación constitucional en las Sentencias Absolutorias? ¿Argumente?	x		x		x		x		x		
CATEGORÍA 3: Sentencia Condenatoria Suspendida												
Motivación sustancialmente Incongruente	7. ¿Considera usted que la motivación sustancialmente incongruente es importante en las Sentencias Condenatorias Suspendidas? ¿Por qué?	x		x		x		x		x		
Motivación Cualificada	8. ¿En qué momento es determinante la motivación cualificada en las Sentencias Condenatorias Suspendidas de Lavado de Activos?	x		x		x		x		x		

Ficha de validación de contenido del instrumento

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre Sentencias por el Delito de Lavado de Activos		
Objetivo del Instrumento	Conocer la opinión de los expertos sobre la Percepción de la comunidad jurídica de sentencias que siguen los Jueces del Callao por Delito de Lavado de Activos, 2020		
Aplicado a la Muestra Participante	5 especialistas en Sentencias por el Delito de Lavado de Activos		
Nombres y Apellidos del Experto	OSCAR ESTEBAN GALVEZ MONCADA	DNI N°	18146378
Título Profesional	Licenciado en Educación Secundaria y Abogado	Celular	964279577
Dirección Domiciliaria	Calle José Martí 2425 – La Esperanza - Trujillo		
Grado Académico	Doctor en Derecho y Ciencias Políticas		
FIRMA		Lugar y Fecha:	Trujillo, 30 de mayo de 2021

ANEXO 4

Guías de Entrevistas Estructuradas a Especialistas

Guía de Entrevista Estructurada

Título: Percepción de la Comunidad Jurídica de Sentencias que siguen los Jueces del Callao por Delito de Lavado de Activos, 2020

I. Datos generales de los investigador(es) entrevistado(a):

Entrevistador (a) Eduardo Daniel Garcia

Entrevistado: Anónimo

A. La variable: Percepción de la comunidad jurídica

1) ¿De qué manera la tipicidad brinda la posibilidad de fundamentar una sentencia de Lavado de Activos?

Del punto de vista doctrinario así mismo desde el marco jurídico normativo en la doctrina y en el marco jurídico normativo

2) ¿Considera usted que, lo antijurídico determina una sentencia de Lavado de Activos? ¿Argumenta?

Sí determina. Porque al no existir una norma prescrita, el imputado quedaría absuelto de toda acusación.

3) ¿Considera usted que, la culpabilidad determina una sentencia de Lavado de Activos? ¿Por qué?

Sí es determinante. Porque la culpabilidad, es un elemento del tipo penal más importante en la subsunción de los tipos penales.

4) ¿Explique porque son legales las sentencias de Lavado de Activos?

Porque están determinados en la ley 27765 de fecha 17 de junio 2002

5) ¿Considera usted que es constitucional las sentencias de Lavado de Activos? ¿Fundamente?

Sí. Porque, existe una fundamento explícito en nuestra carta magna. Y es un principio fundamental, tener un buen criterio en las Sentencias y la Tutela Jurisdiccional.

6) ¿Considera usted que existe congruencia entre las investigaciones con las sentencias de Lavado de activos? ¿Por qué?

Sí, existe congruencia de las investigaciones, pero existe excepcionalmente criterios que se apartan de las investigaciones de los Representantes del Ministerio Público.

7) ¿Qué aspectos probatorios considera que debe existir en las sentencias de Lavado de Activos?

El valor del dinero, los testigos, los documentos, las pericias, entre otros.

8) ¿Considera que existe aplicabilidad del Control Convencional en las Sentencias de Lavado de Activos? ¿Argumenta?

Sí existe, pero muy poco, porque se justifican en la carga procesal.

9) ¿Considera usted, que hay observancia de precedentes convencionales en las sentencias de Lavado de Activos?

Sí, existe observancia de los precedentes convencionales, pero muy poco.

Guía de Entrevista Estructurada

B. La variable: Las sentencias por el Delito de Lavado de Activos

1) ¿De qué manera la motivación aparente determina una Sentencia de Lavado de Activos?

De una manera negativa, porque al no existir una motivación concreta, se vulnera los derechos de los investigados.

2) ¿Considera usted que la motivación interna determina una Sentencia Condenatoria de Lavado de Activos? ¿Por qué?

Sí es determinante, porque es fundamental, tener una motivación interna de los hechos en un proceso judicial.

3) ¿Considera usted que existe motivación convencional en las Sentencias Condenatorias de Lavado de Activos? ¿Fundamente?

Sí existe una motivación convencional, pero escasas, porque no tendrán un conocimiento de las normas convencionales.

4) ¿Cree usted que es determinante una motivación externa en las Sentencias Absolutorias de Lavado de Activos? ¿Por qué?

Mayormente por que, al igual que la motivación interna, son aspectos fundamentales, en los procesos judiciales, y tener una administración de justicia mas correcta.

5) ¿En qué medida una motivación insuficiente que implica en las Sentencias Absolutorias de Lavado de Activos?

En una medida negativa porque, existen personas que merecen una sanción pero porque una motivación insuficiente, acarrea nulidades en los procesos judiciales.

6) ¿Considera usted que existe motivación constitucional en las Sentencias Absolutorias? ¿Argumente?

Sí existe una motivación constitucional suficientes en los procesos judiciales, porque la mayoría de jueces se amparan en la Constitución del Estado.

7) ¿Considera usted que la motivación sustancialmente incongruente es importante en las Sentencias Condenatorias Suspendidas?

No es importante porque toda sentencia debe tener congruencia entre la acusación y la sentencia.

8) ¿En qué momento es determinante la motivación cualificada en las Sentencias Condenatorias Suspendidas de Lavado de Activos?

En la ejecución de la conducta y también en la sustentación para determinar que una sentencia no sea efectiva.

Guía de Entrevista Estructurada

Título: Percepción de la Comunidad Jurídica de Sentencias que siguen los Jueces del Callao por Delito de Lavado de Activos, 2020

I. Datos generales de los investigador(es) entrevistado(a):

Entrevistador (a) Eduardo Daniel Garcia

Entrevistado: Anónimo

A. La variable: Percepción de la comunidad jurídica

1) ¿De qué manera la tipicidad brinda la posibilidad de fundamentar una sentencia de Lavado de Activos?

La tipicidad nos brinda un aspecto importante, y también legal, porque al existir una tipicidad correcta, el representante del Ministerio Público, puede tener una sentencia condenatoria legal.

2) ¿Considera usted que, lo antijurídico determina una sentencia de Lavado de Activos? ¿Argumenta?

Sí es determinante. No obstante, lo jurídico es fundamental, pero tiene que estar sustentado por otros aspectos importantes, tales como culpabilidad y punibilidad.

3) ¿Considera usted que, la culpabilidad determina una sentencia de Lavado de Activos? ¿Por qué?

Si es determinante. Pero no tiene una importancia, tan elevada, porque todo en conjunto, el juzgador lo valora y no solo en forma aislada.

4) ¿Explique porque son legales las sentencias de Lavado de Activos?

Porque están determinados en la ley 1106 el cual es norma prescrita. El cual, se basa las sentencias de lavado de activos.

5) ¿Considera usted que es constitucional las sentencias de Lavado de Activos? ¿Fundamente?

Sí. Porque vivimos en un Estado Constitucional y todas disposiciones de los jueces son fundamentadas de forma constitucional.

6) ¿Considera usted que existe congruencia entre las investigaciones con las sentencias de Lavado de activos? ¿Por qué?

No siempre, a veces, los jueces, lo ayudan a los Representantes del Ministerio Público, y a veces se realiza una acusación complementaria.

7) ¿Qué aspectos probatorios considera que debe existir en las sentencias de Lavado de Activos?

Los aspectos probatorios, deben ser sólidos y concordantes, tales como exámenes de testigos, pericias, y documentos idóneos, pero existe un aspecto que está en boga, que son las colaboraciones eficaces que coadyuven, a tener una mejor resolución judicial.

8) ¿Considera que existe aplicabilidad del Control Convencional en las Sentencias de Lavado de Activos? ¿Argumenta?

Muy poco, la mayoría de sentencias, no aplican el control convencional.

9) ¿Considera usted, que hay observancia de precedentes convencionales en las sentencias de Lavado de Activos?

Muy poco, aplican los magistrados los precedentes convencionales, por el desconocimiento o por la carga procesal.

Guía de Entrevista Estructurada

B. La variable: Las sentencias por el Delito de Lavado de Activos

1) ¿De qué manera la motivación aparente determina una Sentencia de Lavado de Activos?

De una manera perjudicial para el Estado, porque al existir una motivación aparente, es motivo para que los abogados defensores, puedan obtener una sentencia absolutoria.

2) ¿Considera usted que la motivación interna determina una Sentencia Condenatoria de Lavado de Activos? ¿Por qué?

Sí es determinante, porque al existir una motivación correcta, en segunda instancia, no acarrea nulidades o se revocan las sentencias.

3) ¿Considera usted que existe motivación convencional en las Sentencias Condenatorias de Lavado de Activos? ¿Fundamente?

Muy poco existe motivación convencional en las Sentencias Condenatorias de Lavado de Activos.

4) ¿Cree usted que es determinante una motivación externa en las Sentencias Absolutorias de Lavado de Activos? ¿Por qué?

Sí es determinante porque en las sentencias absolutorias, es importante una fundamentación más sólida que lo normal, para explicar a la ciudadanía de tal decisión.

5) ¿En qué medida una motivación insuficiente implica en las Sentencias Absolutorias de Lavado de Activos?

En una medida muy importante, porque las Sentencias Absolutorias, deben tener más fundamentación que las condenatorias.

6) ¿Considera usted que existe motivación constitucional en las Sentencias Absolutorias? ¿Argumente?

Sí existe una motivación constitucional en las Sentencias Absolutorias, porque los magistrados del Poder Judicial, siempre se amparan en las Constitución del Estado para sentenciar.

7) ¿Considera usted que la motivación sustancialmente incongruente es importante en las Sentencias Condenatorias Suspendidas?

Sí es importante porque al existir una motivación sustancialmente incongruente en las sentencias condenatorias suspendidas, acarrea nulidades y por ello, es necesario cambiar este tipo de motivaciones que realizan los magistrados del Poder Judicial.

8) ¿En qué momento es determinante la motivación cualificada en las Sentencias Condenatorias Suspendidas de Lavado de Activos?

En todo momento, porque al fallar una Sentencia Condenatoria Suspendida, se tiene que realizar en forma más integral las motivaciones de este tipo de resoluciones.

Guía de Entrevista Estructurada

Título: Percepción de la Comunidad Jurídica de Sentencias que siguen los Jueces del Callao por Delito de Lavado de Activos, 2020

I. Datos generales de los investigador(es) entrevistado(a):

Entrevistador (a) Eduardo Daniel Garcia

Entrevistado: Anónimo

A. La variable: Percepción de la comunidad jurídica

1) ¿De qué manera la tipicidad brinda la posibilidad de fundamentar una sentencia de Lavado de Activos?

La tipicidad nos brinda un aspecto poco fundamental, porque al igual que la culpabilidad y punibilidad, debe tener criterios concordantes que, para poder fundamentar las sentencias.

2) ¿Considera usted que, lo antijurídico determina una sentencia de Lavado de Activos? ¿Argumenta?

Sí es determinante. Toda acciones en un Estado debe estar prescrito de lo contrario estaríamos en contra de las normas legales y estipulas por las Políticas de Gobierno.

3) ¿Considera usted que, la culpabilidad determina una sentencia de Lavado de Activos? ¿Por qué?

Si es determinante. Porque debe existir una culpabilidad integral y no sesgada, para poder fundamentar las Sentencias de Lavado de Activos.

4) ¿Explique porque son legales las sentencias de Lavado de Activos?

Porque están prescritas en norma y es la ley 1106 y acuerdos plenarios.

5) ¿Considera usted que es constitucional las sentencias de Lavado de Activos? ¿Fundamente?

Depende. Porque existen resoluciones que no se amparan en las normas correctas, y existe fundamentación constitucional, poco sustentada.

6) ¿Considera usted que existe congruencia entre las investigaciones con las sentencias de Lavado de activos? ¿Por qué?

A veces. Porque en algunos casos, las sentencias no se amparan en la acusación de los Representantes del Ministerio Público y se apartan y sentencias a su criterio del juzgador.

7) ¿Qué aspectos probatorios considera que debe existir en las sentencias de Lavado de Activos?

Los medios probatorios como testigos, documentos, y sobre documentación que determine el delito previo que es un aspecto que siempre se litiga en los juzgados.

8) ¿Considera que existe aplicabilidad del Control Convencional en las Sentencias de Lavado de Activos? ¿Argumenta?

No existe aplicabilidad del Control Convencional de las Sentencias de Lavado de Activos.

9) ¿Considera usted, que hay observancia de precedentes convencionales en las sentencias de Lavado de Activos?

No existe una observancia de los precedentes convencionales en las Sentencias de Lavado de Activos.

Guía de Entrevista Estructurada

B. La variable: Las sentencias por el Delito de Lavado de Activos

1) ¿De qué manera la motivación aparente determina una Sentencia de Lavado de Activos?

De una manera poco correcta, en las sentencias porque acarrea revocatorias en las Sentencias de Lavado de Activos, cuando son apeladas.

2) ¿Considera usted que la motivación interna determina una Sentencia Condenatoria de Lavado de Activos? ¿Por qué?

Sí determina, porque las Sentencias Condenatorias de Lavado de Activos, debe existir más fundamentación que las absolutorias.

3) ¿Considera usted que existe motivación convencional en las Sentencias Condenatorias de Lavado de Activos? ¿Fundamente?

No existe motivación convencional. Por desconocimiento de los jueces de las normas convencionales y también porque señalan que tienen mucha carga procesal.

4) ¿Cree usted que es determinante una motivación externa en las Sentencias Absolutorias de Lavado de Activos? ¿Por qué?

Sí es determinante. Porque las sentencias absolutorias, son mayormente apeladas, y debe tener una sustentación integral, para no acarrear revocatorias.

5) ¿En qué medida una motivación insuficiente implica en las Sentencias Absolutorias de Lavado de Activos?

En la medida que al existir una motivación insuficiente, conlleva a nulidades, en perjuicio de una de los sujetos procesales.

6) ¿Considera usted que existe motivación constitucional en las Sentencias Absolutorias? ¿Argumente?

Sí existe una motivación constitucional en las Sentencias Absolutorias, pero en forma tangencial, porque no siempre un magistrados penalista, tiene conocimiento en Derecho Constitucional.

7) ¿Considera usted que la motivación sustancialmente incongruente es importante en las Sentencias Condenatorias Suspendidas?

Sí es importante. El principio de congruencia, es fundamental, porque no solo conlleva nulidades, sino también recusaciones y revocatorias.

8) ¿En qué momento es determinante la motivación cualificada en las Sentencias Condenatorias Suspendidas de Lavado de Activos?

En el momento de la emisión de las resoluciones judiciales, absolutorias o condenatorias.

Guía de Entrevista Estructurada

Título: Percepción de la Comunidad Jurídica de Sentencias que siguen los Jueces del Callao por Delito de Lavado de Activos, 2020

I. Datos generales de los investigador(es) entrevistado(a):

Entrevistador (a) Eduardo Daniel Garcia

Entrevistado: Anónimo

A. La variable: Percepción de la comunidad jurídica

1) ¿De qué manera la tipicidad brinda la posibilidad de fundamentar una sentencia de Lavado de Activos?

La tipicidad nos brinda una gama de posibilidades, para desarrollar el derecho penal en las Sentencias de Lavado de Activos.

2) ¿Considera usted que, lo antijurídico determina una sentencia de Lavado de Activos? ¿Argumenta?

Sí es determinante. Porque al no existir una norma preexistente. No se puede sancionar adecuadamente las Sentencias de Lavado de Activos.

3) ¿Considera usted que, la culpabilidad determina una sentencia de Lavado de Activos? ¿Por qué?

Si es determinante. La culpabilidad es un aspecto de la teoría del delito que debe sancionar a las personas en nuestro Perú.

4) ¿Explique porque son legales las sentencias de Lavado de Activos?

Porque están prescritas en la ley 1106.

5) ¿Considera usted que es constitucional las sentencias de Lavado de Activos? ¿Fundamente?

Si es constitucional, cuando tienen todas las garantías amparadas en la Constitución.

6) ¿Considera usted que existe congruencia entre las investigaciones con las sentencias de Lavado de activos? ¿Por qué?

Mayormente. Porque existen acusaciones realizadas por Representantes del Ministerio Público que no tiene la sustentación y el correcto pronunciamiento del hecho punible.

7) ¿Qué aspectos probatorios considera que debe existir en las sentencias de Lavado de Activos?

El aspecto probatorio más importante que son las pericias y los medios probatorios del delito previo.

8) ¿Considera que existe aplicabilidad del Control Convencional en las Sentencias de Lavado de Activos? ¿Argumenta?

No existe en las Sentencias de Lavado de Activos, que se aplique el Control Convencional.

9) ¿Considera usted, que hay observancia de precedentes convencionales en las sentencias de Lavado de Activos?

No hay observancia de los precedentes convencionales.

Guía de Entrevista Estructurada

B. La variable: Las sentencias por el Delito de Lavado de Activos

1) ¿De qué manera la motivación aparente determina una Sentencia de Lavado de Activos?

De una manera ilegal, motivo por el cual, las sentencias son observadas, constitucional y legalmente por las partes procesales.

2) ¿Considera usted que la motivación interna determina una Sentencia Condenatoria de Lavado de Activos? ¿Por qué?

Sí determina. La motivación interna es la base de una sentencia judicial.

3) ¿Considera usted que existe motivación convencional en las Sentencias Condenatorias de Lavado de Activos? ¿Fundamente?

No existe motivación convencional. Porque no son especializados en materia convencional.

4) ¿Cree usted que es determinante una motivación externa en las Sentencias Absolutorias de Lavado de Activos? ¿Por qué?

Sí es determinante. Porque desde la misma forma que la motivación interna, son aspectos que deben tener toda sentencia judicial y también en las sentencias absolutorias.

5) ¿En qué medida una motivación insuficiente implica en las Sentencias Absolutorias de Lavado de Activos?

En la medida perjudicial e ilegal, porque al existir una apelación, acarrea una nulidad o revocación.

6) ¿Considera usted que existe motivación constitucional en las Sentencias Absolutorias? ¿Argumente?

Sí existe una motivación constitucional. Porque la mayoría de jueces penales, se sustentan en normas constitucional y sus principios constitucionales.

7) ¿Considera usted que la motivación sustancialmente incongruente es importante en las Sentencias Condenatorias Suspendidas?

Sí es importante. Porque los jueces sustentan sus resoluciones con sentencias suspendidas en la incongruencia entre la acusación y la sentencia.

8) ¿En qué momento es determinante la motivación cualificada en las Sentencias Condenatorias Suspendidas de Lavado de Activos?

En la etapa de emitir la sentencia. Absolutoria o Condenatoria.

Guía de Entrevista Estructurada

Título: Percepción de la Comunidad Jurídica de Sentencias que siguen los Jueces del Callao por Delito de Lavado de Activos, 2020

II. Datos generales de los investigador(es) entrevistado(a):

Entrevistador (a) Eduardo Daniel Garcia

Entrevistado: Anónimo

A. La variable: Percepción de la comunidad jurídica

1) ¿De qué manera la tipicidad brinda la posibilidad de fundamentar una sentencia de Lavado de Activos?

De manera muy didáctica, porque la tipicidad es el primer paso para determinar la teoría del delito. Por otro lado, no existe el conocimiento correcto del Nuevo Código Procesal Penal del 2004.

2) ¿Considera usted que, lo antijurídico determina una sentencia de Lavado de Activos? ¿Argumenta?

Sí determina. Lo jurídico es muy importante, porque toda acción de toda norma, debe estar en una ley o decreto de ley u otros. De lo contrario vulneramos los derechos de los ciudadanos.

3) ¿Considera usted que, la culpabilidad determina una sentencia de Lavado de Activos? ¿Por qué?

Sí determina. Porque una acción reprochable de una persona, debe ser sancionada. Por el contrario, si una acción ha tenido ciertos matices de prudencia, o por el contrario, la persona no lo realizó, debe ser investigada y procesada en base a ello.

4) ¿Explique porque son legales las sentencias de Lavado de Activos?

Porque existe una ley, que lo ampara, tal como la ley 1160.

5) ¿Considera usted que es constitucional las sentencias de Lavado de Activos? ¿Fundamente?

Si es constitucional las sentencias de Lavado de Activos, cuando siguen los principios y normas estipulados por la Carta Magna. Por el contrario, cuando no siguen los principios y normas, no tienen carácter constitucional.

6) ¿Considera usted que existe congruencia entre las investigaciones con las sentencias de Lavado de activos? ¿Por qué?

No siempre. Porque existen acusaciones realizadas por el Representante del Ministerio Público, que no son recogidos por el juzgador por diferentes motivos, tales como mala tipificación, entre otros aspectos.

7) ¿Qué aspectos probatorios considera que debe existir en las sentencias de Lavado de Activos?

Todos las declaraciones, los documentales, todo es valorado para emitir una sentencia, no obstante, siempre es necesario que tengan los medios probatorios una licitud, acompañada de la pertinencia, conducencia y utilidad.

8) ¿Considera que existe aplicabilidad del Control Convencional en las Sentencias de Lavado de Activos? ¿Argumenta?

No considero que exista aplicabilidad. Porque, no tienen conocimiento de cómo aplicarlo los juzgadores peruanos.

9) ¿Considera usted, que hay observancia de precedentes convencionales en las sentencias de Lavado de Activos?

Considero que no hay observancia.

Guía de Entrevista Estructurada

B. La variable: Las sentencias por el Delito de Lavado de Activos

1) ¿De qué manera la motivación aparente determina una Sentencia de Lavado de Activos?

De manera ilegal, de manera inconstitucional, porque toda Sentencia debe tener los cánones de una motivación suficiente e integral.

2) ¿Considera usted que la motivación interna determina una Sentencia Condenatoria de Lavado de Activos? ¿Por qué?

Considero que si es determinante. Porque al tener una motivación interna, se tendría los cánones de rigurosidad, que todo documento judicial debe contener.

3) ¿Considera usted que existe motivación convencional en las Sentencias Condenatorias de Lavado de Activos? ¿Fundamente?

Considero que no existe motivación convencional. Porque no están capacitados en normas convencionales.

4) ¿Cree usted que es determinante una motivación externa en las Sentencias Absolutorias de Lavado de Activos? ¿Por qué?

Considero que sí es determinante. Porque como señala la resolución de Giuliana Llamoja, toda resolución judicial, debe tener, una motivación externa y una motivación interna.

5) ¿En qué medida una motivación insuficiente implica en las Sentencias Absolutorias de Lavado de Activos?

En una medida, desfavorable, para el sujeto procesal que obtuvo la Sentencia Absolutoria, porque al ser apelada la sentencia, tiene alta probabilidad, de ser revocada o ser nula.

6) ¿Considera usted que existe motivación constitucional en las Sentencias Absolutorias? ¿Argumente?

Considero que sí existe una motivación constitucional. Porque la mayoría de resoluciones judiciales se amparan en la Constitución.

7) ¿Considera usted que la motivación sustancialmente incongruente es importante en las Sentencias Condenatorias Suspendidas?

Considero que sí es importante. Porque es un fundamento, para la emisión de las resoluciones, y que tiene arraigo procesal importante, en su proyección de las sentencias.

8) ¿En qué momento es determinante la motivación cualificada en las Sentencias Condenatorias Suspendidas de Lavado de Activos?

En su sustentación, en su base, para emitir las Sentencias Condenatorias Suspendidas de Lavado de Activos.

Guía de Entrevista Estructurada

Título: Percepción de la Comunidad Jurídica de Sentencias que siguen los Jueces del Callao por Delito de Lavado de Activos, 2020

III. Datos generales de los investigador(es) entrevistado(a):

Entrevistador (a) Eduardo Daniel Garcia

Entrevistado: Anónimo

A. La variable: Percepción de la comunidad jurídica

1) ¿De qué manera la tipicidad brinda la posibilidad de fundamentar una sentencia de Lavado de Activos?

De manera doctrinaria, porque la tipicidad es el aspecto de la teoría del delito, que tiene más investigaciones en el derecho penal.

2) ¿Considera usted que, lo antijurídico determina una sentencia de Lavado de Activos? ¿Argumenta?

Considero que sí determina. Lo antijurídico, es fundamental, para toda sentencia, para poder emitir el pronunciamiento, es un aspecto de la teoría del delito, que no se puede omitir.

3) ¿Considera usted que, la culpabilidad determina una sentencia de Lavado de Activos? ¿Por qué?

Considero que sí determina. La culpabilidad, tiene sus tres elementos, inimputabilidad o capacidad de culpabilidad, conocimiento de la antijuricidad del hecho, la no exigibilidad de otra conducta. Es por ello, que el juzgador debe analizar los tres elementos para poder sancionar el supuesto hecho punible.

4) ¿Explique porque son legales las sentencias de Lavado de Activos?

Porque existe una ley, como la ley 1160.

5) ¿Considera usted que es constitucional las sentencias de Lavado de Activos? ¿Fundamente?

Mayormente, porque los jueces tienen criterios constitucionales, para emitir una sentencia, en forma ligera o en forma muy completa. No obstante, señalar normas constitucionales, no siempre implica, que tenga criterio constitucional las sentencias.

6) ¿Considera usted que existe congruencia entre las investigaciones con las sentencias de Lavado de activos? ¿Por qué?

Mayormente. Existen investigaciones, que son plasmadas en requerimientos acusatorios, pero que no siempre están consideradas en las sentencias por diferentes motivos, como mala fundamentación o apartamiento de los requerimientos acusatorios.

7) ¿Qué aspectos probatorios considera que debe existir en las sentencias de Lavado de Activos?

Los medios probatorios, admitidos en la etapa intermedia. No es un criterio aceptado por el suscrito que, debe incluirse la prueba de oficio.

8) ¿Considera que existe aplicabilidad del Control Convencional en las Sentencias de Lavado de Activos? ¿Argumenta?

Considero que no existe aplicabilidad. Porque no tiene el conocimiento debido.

9) ¿Considera usted, que hay observancia de precedentes convencionales en las sentencias de Lavado de Activos?

Considero que no hay observancia.

Guía de Entrevista Estructurada

B. La variable: Las sentencias por el Delito de Lavado de Activos

1) ¿De qué manera la motivación aparente determina una Sentencia de Lavado de Activos?

De manera inconstitucional, porque toda Sentencia está obligado a tener un fundamentación suficiente y solida porque, es una privación de la libertad.

2) ¿Considera usted que la motivación interna determina una Sentencia Condenatoria de Lavado de Activos? ¿Por qué?

Considero que si es determinante. Porque al existir una invalidez de una inferencia, que previamente ha tenido sus premisas, y el juzgador no pudo percibir o consignar, acarrea una futura nulidad en segunda instancia o en la Corte Suprema.

3) ¿Considera usted que existe motivación convencional en las Sentencias Condenatorias de Lavado de Activos? ¿Fundamente?

Considero que no existe motivación convencional. Por diferentes motivos, capacidad, tiempo, especialidad, entre otros.

4) ¿Cree usted que es determinante una motivación externa en las Sentencias Absolutorias de Lavado de Activos? ¿Por qué?

Considero que sí es determinante. Sucede cuando hay problemas de prueba o de interpretación de disposiciones normativas. En ambos es necesario que el juzgador analice coherentemente las pretensiones de los sujetos procesales.

5) ¿En qué medida una motivación insuficiente implica en las Sentencias Absolutorias de Lavado de Activos?

En una medida indispensable, porque en las Sentencias Absolutorias de Lavado de Activos, es necesario tener un mínimo de exigibilidad constitucional y con ello, tener una garantía judicial acorde.

6) ¿Considera usted que existe motivación constitucional en las Sentencias Absolutorias? ¿Argumente?

Considero que sí existe una motivación constitucional. Porque se basan en principios, normas y acuerdos plenarios.

7) ¿Considera usted que la motivación sustancialmente incongruente es importante en las Sentencias Condenatorias Suspendidas?

Considero que sí es importante. El derecho a la debida motivación de las resoluciones exige a los juzgador seguir lineamientos importantes y con ello emitir sentencias debidamente congruentes.

8) ¿En qué momento es determinante la motivación cualificada en las Sentencias Condenatorias Suspendidas de Lavado de Activos?

Conforme lo ha destacado el Tribunal Constitucional, resulta indispensable un motivación cualificada llamada especial justificación, para el caso de rechazo de demandas como en el caso de restricción de derechos de los ciudadanos.

Guía de Entrevista Estructurada

Título: Percepción de la Comunidad Jurídica de Sentencias que siguen los Jueces del Callao por Delito de Lavado de Activos, 2020

IV. Datos generales de los investigador(es) entrevistado(a):

Entrevistador (a) Eduardo Daniel Garcia

Entrevistado: Anónimo

A. La variable: Percepción de la comunidad jurídica

1) ¿De qué manera la tipicidad brinda la posibilidad de fundamentar una sentencia de Lavado de Activos?

De manera legal, con criterio de abogados especializados en derecho penal, y también con una amplia gama de derecho, porque este aspecto de la teoría del delito, es bien desarrollado. No obstante no se aplica correctamente el Nuevo Código Procesal Penal del 2004.

2) ¿Considera usted que, lo antijurídico determina una sentencia de Lavado de Activos? ¿Argumenta?

Sí es determinante. Lo antijurídico, es importante en toda sentencia penal y en el caso de la pregunta en la sentencias de Lavado de Activos. Porque toda sanción debe estar prescrita en una norma de lo contrario vulnera el Principio de Legalidad.

3) ¿Considera usted que, la culpabilidad determina una sentencia de Lavado de Activos? ¿Por qué?

Considero que sí determina. La culpabilidad, debe ser probada de forma tota, porque de lo contrario conlleva a la inimputabilidad, prescrita en el artículo 20 del Código Penal Peruano, así mismo, se tiene que delimitar que aspecto se vulnera si la

culpabilidad de la persona o la culpabilidad del hecho, para poder consignar de forma correcta en la sentencia.

4) ¿Explique porque son legales las sentencias de Lavado de Activos?

Porque existe una ley, como la ley 1160.

5) ¿Considera usted que es constitucional las sentencias de Lavado de Activos? ¿Fundamente?

En su mayoría. Existen sentencias que no tiene un mínimo de rigor constitucional, y por ende se vulnera los derechos de los ciudadanos de a pie.

6) ¿Considera usted que existe congruencia entre las investigaciones con las sentencias de Lavado de activos? ¿Por qué?

En su mayoría. Porque hay sentencias que no siempre siguen los lineamientos de las investigaciones, y se apartan de ellas, por mala interpretación o mala imputación al sujeto procesal investigado.

7) ¿Qué aspectos probatorios considera que debe existir en las sentencias de Lavado de Activos?

Los medios probatorios, admitidos mediante un juicio, dirigido por el Juez de Investigación Preparatoria.

8) ¿Considera que existe aplicabilidad del Control Convencional en las Sentencias de Lavado de Activos? ¿Argumenta?

Considero que no existe aplicabilidad. Porque son muy escasas las formas de accesos a la normativa convencional.

9) ¿Considera usted, que hay observancia de precedentes convencionales en las sentencias de Lavado de Activos?

Considero que no hay observancia.

Guía de Entrevista Estructurada

B. La variable: Las sentencias por el Delito de Lavado de Activos

1) ¿De qué manera la motivación aparente determina una Sentencia de Lavado de Activos?

En la motivación aparente o llamada motivación inexistente, está fuera de toda duda, que se viola el derecho a una decisión debidamente motivada, en razón que no da cuenta de las razones mínimas que sustentan la decisión o no responde a las razones de las alegaciones de los sujetos procesales, o sólo da un cumplimiento formal, y dan expresiones sin ningún sustento factico o jurídico.

2) ¿Considera usted qué la motivación interna determina una Sentencia Condenatoria de Lavado de Activos? ¿Por qué?

Considero que si es determinante. Cuando existe incoherencia narrativa, que a la postre se presenta como un discurso absolutamente confuso incapaz de transmitir, de modo coherente, las razones en las que se apoya la decisión y perjudica al ciudadano o sujeto procesal que busca justicia en los operadores del Poder Judicial.

3) ¿Considera usted que existe motivación convencional en las Sentencias Condenatorias de Lavado de Activos? ¿Fundamente?

Considero que no existe motivación convencional. Es escaso acceder a las sentencias de la Corte Interamericana y por ello, estudiarlo y consignarlo en las sentencias.

4) ¿Cree usted que es determinante una motivación externa en las Sentencias Absolutorias de Lavado de Activos? ¿Por qué?

Considero que sí es determinante. Cuando el juez no señala las razones de su decisión y vulnera la congruencia entre el requerimiento acusatorio y su decisión jurisdiccional.

5) ¿En qué medida una motivación insuficiente implica en las Sentencias Absolutorias de Lavado de Activos?

En una medida indispensable, porque en las Sentencias Absolutorias de Lavado de Activos, es necesario tener un exigencia de Derecho y de Hecho en la sentencia. Es decir no se trata de dar respuesta a cada una de las pretensiones sino dar una fundamentación constitucional suficiente en relación al hecho punible.

6) ¿Considera usted que existe motivación constitucional en las Sentencias Absolutorias? ¿Argumente?

Considero que sí existe una motivación constitucional. La constitución del Estado Peruano, siempre ha sido su fundamento más utilizado y consignado en las sentencias.

7) ¿Considera usted que la motivación sustancialmente incongruente es importante en las Sentencias Condenatorias Suspendidas?

Considero que sí es importante. Tanto la incongruencia activa como la incongruencia omisiva, son importantes el cual, el juez tiene que observar para no acarrear prevaricatos.

8) ¿En qué momento es determinante la motivación cualificada en las Sentencias Condenatorias Suspendidas de Lavado de Activos?

Conforme lo ha destacado el Tribunal Constitucional, resulta indispensable una motivación cualificada en las sentencias absolutorias como condenatorias y también en sentencias suspendidas.

ANEXO5: Constancia de Autorización de Estudio de Investigación

CONSTANCIA DE REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN

El señor magistrado que suscribe:

EDINSON DANIEL SALCEDO ZEVALLOS

HACE CONSTAR:

Que, el Sr. EDUARDO DANIEL GARCIA CRUZATE, estudiante del Programa Académico Doctorado en Derecho de la Universidad César Vallejo, ha realizado su estudio de investigación, titulado: **"Percepción de la Comunidad Jurídica de Sentencias que siguen los Jueces del Callao por Delito de Lavado de Activos, 2020.** En el cual aplico los instrumentos de Guía de Entrevista Estructurada y Análisis Documental de resoluciones, en la Corte Superior de Justicia del Callao. Así mismo este despacho ha brindado todas las facilidades y apoyo a esta investigación por ser de interés de los lineamientos de esta Gestión

Se expide la presente a solicitud escrita del interesado para los fines que estime conveniente

Callao, 21 de febrero del 2020



Juez de Investigación Preparatoria de la
Corte Superior de Justicia del
Callao

ANEXO 6: Propuesta
Modificación Del Decreto Legislativo 1106

I. NOMBRE DE LA PROPUESTA

Proyecto de ley para la modificación de la norma 1106 sobre el Delito de Lavado de Activos y Creación de una Institución Académica Internacional.

II. DATOS INFORMATIVOS

2.1 Corte Superior de Justicia del Callao

2.2 Dirección: Av. Colonial cda. 26 cruce av. Santa Rosa s/n - Callao

2.3 Participantes: Magistrados de la Corte Superior de Justicia del Callao

2.4 Investigador: Mg. Eduardo Daniel Garcia Cruzate

2.5 Asesor: Dr. Víctor William Rojas Lujan

III. FUNDAMENTACIÓN

La Constitución Política del Perú, señala lo siguiente:

Artículo 107º El presidente de la República y los congresistas tienen derecho de iniciativa en la formación de las leyes.

También tienen el mismo derecho en las materias que les son propias los otros poderes del Estado, las instituciones públicas autónomas, los municipios y los colegios profesionales.

Asimismo, lo tienen los ciudadanos que ejercen el derecho de iniciativa conforme a ley.

Con ello podemos advertir que todo ciudadano puede realizar un principio o iniciativa de leyes para que puedan mejorar, o complementar una norma para servicio de la sociedad.

La Constitución Política del Estado de 1993 ha implementado en los organismos públicos de todos los niveles de gobierno, con la participación activa de la sociedad civil y la cooperación internacional, promoviendo una cultura de la

prevención y contribuyendo directamente en el proceso de desarrollo sostenible a nivel nacional, regional y local.

La Propuesta de Proyecto de ley para el mejoramiento de la Ley 1106 del Delito de Lavado de Activos, busca mediante la creación de normas que los procesos penales de todas las Cortes Superiores de Justicia del Perú, tenga una predictibilidad correcta en la emisión de sentencias, autos y toda resolución judicial en beneficio de la sociedad la cual solicita al magistrado un actuar más allá del ciudadano común con valores y principios éticos para la sociedad peruana.

Sin duda alguna, nuestra propuesta debe ser reconocida, en la medida que busca crear una nueva forma de ejercer la magistratura y una nueva forma de proceder en la emisión de resoluciones de forma clara y precisa conforme a ley.

Así tenemos que la ley 1106 **DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERÍA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO** señala lo siguiente:

Artículo 10º.- Autonomía del delito y prueba indiciaria

El lavado de activos es un delito autónomo por lo que para su investigación y procesamiento no es necesario que las actividades criminales que produjeron el dinero, los bienes, efectos o ganancias, hayan sido descubiertas, se encuentren sometidas a investigación, proceso judicial o hayan sido previamente objeto de prueba o de sentencia condenatoria.

El conocimiento del origen ilícito que tiene o que debía presumir el agente de los delitos que contempla el presente Decreto Legislativo, corresponde a actividades criminales como los delitos de minería ilegal, el tráfico ilícito de drogas, el terrorismo, los delitos contra la administración pública, el secuestro, el proxenetismo, la trata de personas, el tráfico ilícito de armas, tráfico ilícito de

migrantes, los delitos tributarios, la extorsión, el robo, los delitos aduaneros o cualquier otro con capacidad de generar ganancias ilegales, con excepción de los actos contemplados en el artículo 194º del Código Penal. El origen ilícito que conoce o debía presumir el agente del delito podrá inferirse de los indicios concurrentes en cada caso.

También podrá ser considerado autor del delito y por tanto sujeto de investigación y juzgamiento por lavado de activos, quien ejecutó o participó en las actividades criminales generadoras del dinero, bienes, efectos o ganancias.

Lo cual para muchos jueces el tema del delito previo queda resuelto, pero lo abogados que no se puede presumir los hechos previos, se tienen que probar en forma correcta y fehaciente, lo cual señalan los abogados que deben estar acreditado que hubo un delito previo o delito precedente.

IV. OBJETIVOS

- a) Modificar parcialmente la Ley N° 1106 **DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERÍA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO**
- b) Fomentar y desarrollar las practicas judiciales de forma correcta e integra para los justiciables.
- c) Aplicar en forma integral los componentes de la teoría del delito para la aplicación de las resoluciones en los procesos penales.

V. METODOLOGÍA

5.1 Método

El método utilizado para la elaboración de la norma es el análisis y síntesis, que tiene por finalidad manejar la norma 1106 que permita proponer una mejora en las Cortes Superior de Justicia de todo el Perú.

5.2 Medios y materiales

Los medios y materiales que se usarán para el desarrollo de la propuesta, será, principalmente útiles de escritorio (papel bond, folders, lapiceros, lápices, borradores, etc.) además de servicio de impresiones, internet, transporte, alimentación, internet y telefonía móvil.

VI. PASOS PARA LA CONCRECIÓN DE LA PROPUESTA

6.1 Identificación del problema

Luego del proceso de recopilación y análisis de la información obtenida en el desarrollo de la investigación, se ha identificado los siguientes problemas:

- Carencia de recursos humanos, materiales y pocas capacitaciones a los magistrados del Perú
- Carencia de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de equipamiento moderno para tener una administración a la altura de la modernidad.
- Carencia una academia internacional que pueda dar normas convencionales y del derecho comparado para poder tener unas resoluciones acordes a las necesidades de los justiciables.
- Burocracia del Gobierno Central, en el presupuesto para el Poder Judicial, que siempre tiene que sustentar en el Congreso pero que no siempre son atendidos.
- No se cuenta con resoluciones con predictibilidad correcta en las emisiones de resoluciones judiciales.

6.2 Descripción de la propuesta

- Lograr que, con la emisión de una nueva norma, la lucha por erradicar y supervisar el Delito de Lavado de Activos, se extinga.
- Lograr que los magistrados del Poder Judicial obtengas mejores herramientas para mejorar sus resoluciones porque no existe claridad en la norma actual del Delito de Lavado de Activos.
- Efectivizar capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de equipamiento, es decir, que los procesos penales de todas las Cortes Superior de Justicia de todo el Perú, tenga la efectividad y la calidad en sus resoluciones.
- Dinamizar los procesos penales de forma correcta y acorde con la ley.
- Lograr que, el Gobierno Nacional dinamice los recursos financieros, para el Poder Judicial aumentando el presupuesto.
- Proponer a La Corte Superior de Justicia del Callao, una Academia de Estudios Internacionales para que los magistrados puedan acceder a las normas convencionales internacionales y puedan plasmarlo en las resoluciones que realizan.

6.3 Justificación de la propuesta

La propuesta se justifica porque, creando una norma mejorada o complementando la anterior con algunas normas y dejando las normas convenientes para la administración de justicia, se mejora la administración de justicia y sobre todo se mejora el Estado Peruano.

6.4 Diseño de la propuesta

Proyecto de Ley

Fórmula legal

Ley que modifica el artículo 10° del Decreto Legislativo 1106 Decreto Legislativo de Lucha Eficaz Contra el Lavado de Activos y Otros Delitos Relacionados a la Minería Ilegal y Crimen Organizado

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto modificar el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1106, que norma al Delito de Lavado de Activos con la finalidad de establecer que el conocimiento no conlleve a discrepancias en la modalidad de resolver las resoluciones vinculados con el Delito de Lavado de Activos, el cual ha sido contrario al orden jurídico y ello conlleva a la corrupción de personas que cometen infracciones penales afectando al Estado Peruano.

Artículo 2.- Modificación del artículo 10° del Decreto Legislativo 1106 Decreto Legislativo de Lucha Eficaz Contra el Lavado de Activos y Otros Delitos Relacionados a la Minería Ilegal y Crimen Organizado

Modificase el artículo 10° del Decreto Legislativo 1106 Decreto Legislativo que norma el Delito de Lavado de Activos, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 10°.- Autonomía del delito y prueba indiciaria

El lavado de activos es un delito autónomo por lo que para su investigación y procesamiento no es necesario que las actividades criminales que produjeron el dinero, los bienes, efectos o ganancias, hayan sido descubiertas, se encuentren sometidas a investigación, proceso judicial o hayan sido previamente objeto de prueba o de sentencia condenatoria.

Con conocimiento o sin conocimiento del origen ilícito que tiene o que debía presumir el agente de los delitos que contempla el presente Decreto Legislativo, corresponde a actividades criminales como los delitos de minería ilegal, el tráfico ilícito de drogas, el terrorismo

Exposición de Motivos

Que, el Congreso de la República por Ley N° 29815 y de conformidad con el artículo 104° de la Constitución Política del Perú, ha delegado en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar sobre materias específicas, entre las que figuran la modificación de la legislación sustantiva y procesal que regula la investigación, procesamiento y sanción de personas, naturales y jurídicas, vinculadas con el lavado de activos y otros delitos relacionados al crimen organizado con particular énfasis en la minería ilegal;

Que, actualmente asistimos a un preocupante incremento de la criminalidad vinculada con las actividades de minería ilegal, las cuales además de dañar gravemente el ecosistema, la vida y la salud de las personas, representan también una considerable desestabilización del orden socio económico, pues estas actividades ilícitas se encuentran estrechamente ligadas con el blanqueo de activos o de capitales, que buscan dar una apariencia de legalidad a bienes de origen delictivo e introducirlos indebidamente al tráfico económico lícito;

Que, el lavado de activos se convierte hoy en un factor que desestabiliza el orden económico y perjudica de manera grave el tráfico comercial contaminando el mercado con bienes y recursos de origen ilícito;

Que, sin perjuicio de otros delitos de especial gravedad e incidencia social, las actividades de minería ilegal representan una considerable fuente del delito de lavado de activos que actualmente constituye uno de los fenómenos delictivos más complejos del Derecho penal económico y es, sin duda, uno de los más lesivos del orden jurídico-social, por lo que la lucha del Estado contra estas actividades ilícitas debe abordarse de forma integral, tanto en un plano de prevención, como de represión;

Que, la legislación actual sobre lavado de activos requiere innegablemente perfeccionarse tanto en términos de tipicidad como de procedimiento, el cual debe caracterizarse por contener reglas que faciliten y viabilicen la efectiva persecución penal y eventual sanción de los responsables de estos delitos.

Que, es necesario que el Estado cuente con los instrumentos legales que coadyuven a la lucha contra la criminalidad en sus diversas formas, dentro de la cual se insertan, con particular incidencia, las actividades de minería ilegal, lo que justifica indiscutiblemente establecer una nueva normatividad sustantiva y procesal para la lucha contra el delito de lavado de activos y otros delitos vinculados a la minería ilegal o al crimen organizado; De conformidad con lo establecido en el artículo 104º de la Constitución Política del Perú.

Análisis Costo Beneficio

La presente iniciativa legislativa no generará ningún gasto ni comprometerá partida presupuestal alguna por parte del Estado Peruano. Su objetivo es establecer lineamiento correcto para la tipicidad del Delito de Lavado de Activos y tener unas resoluciones acordes con la Ley y La Constitución Política del Estado, y con ello no perjudique a los ciudadanos y al Estado Peruano.

Incidencia de la Norma Sobre La Legislación Nacional

El efecto de la iniciativa legislativa es la de modificar el artículo 10 del Decreto Legislativo 1106 que norma al Delito de Lavado de Activos, por lo que no contraviene a norma alguna de nuestro Sistema Jurídico Nacional.

La propuesta se enmarca en Las Políticas del Acuerdo Nacional.

La presente iniciativa legislativa, se enmarca en las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

Política de Estado N° 01:

“Fortalecimiento del Régimen Democrático y del Estado de Derecho”

Política de Estado N° 26:

El presupuesto para el desarrollo de la propuesta es el siguiente:

Gasto	Item.	Und.	Cant.	Precio	Total S/
30 Bienes	Laptop	Unid.	1	1,200.00	3,200.00
	USB 8 GB	Unid	1	20.00	20.00
	Calculadora	Unid	1	100.00	100.00
	Cámara fotográfica	Unid	1	300.00	300.00
	Lapiceros	Unid	4	4.00	4.00
	Papel Bond	Millar	2	44.00	44.00
	Folder manila	Unid	4	4.00	4.00
	Bidón de agua	Unid	1	10.00	10.00
	Impresora	Unid	1	200.00	200.00
50 Servicios	Internet	Servicio	1	40.00	140.00
	Banner	Servicio	2	60.00	120.00
	Comunic. teléfono	línea	1	60.00	60.00
	Movilidad	Horas	30	10.00	300.00
					S/ 4,152.00

Nota: Elaboración propia.

El total requerido es de cuatro mil cincuenta y dos soles S/ 4,152.00 soles.

Estos recursos serán previstos por el investigador y contará con el apoyo logístico del Personal de la Corte Superior de Justicia del Callao.

IX. MONITOREO Y EVALUACIÓN

El monitoreo se realizará en forma mensual y estará a cargo del Doctor Edinson Daniel Salcedo Zevallos, en coordinación con el investigador Eduardo Daniel Garcia Cruzate. La evaluación será trimestral y se elaborará de acuerdo a los lineamientos establecidos por el ente rector, considerando los resultados alcanzados.

X. SOSTENIBILIDAD E INSTITUCIONALIZACIÓN

La sostenibilidad de los proyecto, a veces depende de factores o procedimientos propios, sino también de la política de gobernantes de turno que a veces ponen trabas, por tanto es importante que se definan políticas de sostenibilidad para el Derecho y para su aplicabilidad, en forma objetiva hablando del Proyecto de la nueva norma para enfrentar el Delito de Lavado Activos tiene su sostenibilidad en mejorar la sociedad y, depende de la voluntad política de los legisladores actuales y los que vienen para que puedan emitir normas con carácter real, es decir que tengan muchos suficiencia y criterio de conciencia para su aplicabilidad.

XI RELACION DE PROFESIONES EXPERTOS EN EL TEMA QUE VALIDAN LA PROPUESTA DE UN PROYECTO DE LEY PARA EL MEJORAMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO 1106

PROFESIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE D.N.I.	FIRMA
Abogado	Víctor William Rojas Lujan	17908414	
Abogado	Edwin Augusto Navarro Vega	40278481	
Abogado	Oscar Esteban Gálvez Moncada	18146378	

ANEXO 7: Ficha Técnica del Instrumento sobre Percepción de la Comunidad Jurídica

1. Nombre:

Entrevista Sobre La Percepción de la Comunidad Jurídica

2. Autor:

Eduardo Daniel Garcia Cruzate

3. Objetivo:

Analizar La Percepción de la Comunidad Jurídica en la Corte Superior de Justicia del Callao, 2020.

4. Normas:

Al responder la entrevista debe ser veraz y objetivo con las respuestas para obtener información fidedigna.

5. Usuarios (muestra):

El total de participantes es de 7 participantes que son especialistas en Derecho Penal, Derecho Procesal y en el Delito de Lavado de Activos.

6. Unidad de análisis:

Corte Superior de Justicia del Callao – Juzgados Penales.

7. Modo de aplicación:

- El presente instrumento de evaluación está estructurado en 9 ítems, agrupados en cuatro categorías y nueve subcategorías.
- Los participantes deben de desarrollar la entrevista en forma individual, consignando los datos requeridos de acuerdo a las instrucciones para su desarrollo de dicho instrumento de evaluación.
- El tiempo de la aplicación de la entrevista será aproximadamente de 30 minutos y los materiales que utilizará son un bolígrafo o lápiz.

8. Estructura:

Guía de Entrevista Estructurada

Título: Percepción de la Comunidad Jurídica de Sentencias que siguen los Jueces del Callao por Delito de Lavado de Activos, 2020

II. Datos generales de los investigador(es) entrevistado(a):

Entrevistador (a) Eduardo Daniel Garcia

Entrevistado: Anónimo

A. La variable: Percepción de la comunidad jurídica

¿De qué manera la tipicidad brinda la posibilidad de fundamentar una sentencia de Lavado de Activos?

¿Considera usted que, lo antijurídico determina una sentencia de Lavado de Activos? ¿Argumenta?

¿Considera usted que, la culpabilidad determina una sentencia de Lavado de Activos? ¿Por qué?

¿Explique porque son legales las sentencias de Lavado de Activos?

¿Considera usted que es constitucional las sentencias de Lavado de Activos? ¿Fundamente?

¿Considera usted que existe congruencia entre las investigaciones con las sentencias de Lavado de activos? ¿Por qué?

¿Qué aspectos probatorios considera que debe existir en las sentencias de Lavado de Activos?

¿Considera que existe aplicabilidad del Control Convencional en las Sentencias de Lavado de Activos? ¿Argumenta?

¿Considera usted, que hay observancia de precedentes convencionales en las sentencias de Lavado de Activos?

9. Validación:

Referida al grado de un instrumento y refleja un dominio específico de contenido de lo que se mide. Se utilizó el método la prueba de Lawshe y V de Aiken, que es un juicio al grado concordante con un grupo de expertos que delimita la validez de contenido del instrumento construido por los autores; esta investigación se realizara por 5 expertos:

- Dr. Victor William Rojas Lujan
- Dr. Edwin Augusto Navarro Vega
- Dr. Pedro Otoniel Morales Salazar
- Dr. Eduardo Javier Yache Cuenca
- Dr. Oscar Esteban Galvez Moncada

ANEXO 8: Ficha Técnica del Instrumento sobre Las Sentencias por el Delito de Lavado de Activos

1. Nombre:

Entrevista sobre Las Sentencias por el Delito de Lavado de Activos

2. Autora:

Eduardo Daniel Garcia Cruzate

3. Objetivo:

Analizar la forma de emitir sus sentencias y toda resolución judicial de los magistrados en la Corte Superior de Justicia del Callao.

4. Normas:

Al responder la entrevista debe ser veraz y objetivo con las respuestas para obtener información fidedigna.

5. Usuarios (muestra):

El total de participantes es 7 Expertos en Derecho Penal, Derecho Procesal y en Delitos de Lavado de Activos.

6. Unidad de análisis:

Corte Superior de Justicia del Callao, donde se aplica el Código Procesal Penal del 2004.

7. Modo de aplicación:

- El presente instrumento de evaluación está estructurado en 8 ítems, agrupados en 3 categorías y 8 subcategorías.
- Los participantes deben de desarrollar la entrevista en forma individual, consignando los datos requeridos de acuerdo a las instrucciones para su desarrollo de dicho instrumento de evaluación.
- El tiempo de la aplicación de la entrevista será aproximadamente de 30 minutos y los materiales que utilizará son un bolígrafo o lápiz.

8. Estructura:

Guía de Entrevista Estructurada

B. La variable: Las sentencias por el Delito de Lavado de Activos

¿De qué manera la motivación aparente determina una Sentencia de Lavado de Activos?

¿Considera usted que la motivación interna determina una Sentencia Condenatoria de Lavado de Activos? ¿Por qué?

¿Considera usted que existe motivación convencional en las Sentencias Condenatorias de Lavado de Activos? ¿Fundamente?

¿Cree usted que es determinante una motivación externa en las Sentencias Absolutorias de Lavado de Activos? ¿Por qué?

¿En qué medida una motivación insuficiente que implica en las Sentencias Absolutorias de Lavado de Activos?

¿Considera usted que existe motivación constitucional en las Sentencias Absolutorias? ¿Argumente?

¿Considera usted que la motivación sustancialmente incongruente es importante en las Sentencias Condenatorias Suspendidas?

¿En qué momento es determinante la motivación cualificada en las Sentencias Condenatorias Suspendidas de Lavado de Activos?

9. Validación y confiabilidad:

Referida al grado de un instrumento y refleja un dominio específico de contenido de lo que se mide. Se utilizó el método la prueba de Lawshe y V de Aiken, que es un juicio al grado concordante con un grupo de expertos que delimita la validez de contenido del instrumento construido por los autores; esta investigación se realizara por 5 expertos:

- Dr. Victor William Rojas Lujan
- Dr. Edwin Augusto Navarro Vega
- Dr. Pedro Otoniel Morales Salazar
- Dr. Eduardo Javier Yache Cuenca
- Dr. Oscar Esteban Galvez Moncada

ANEXO 9: Matriz de consistencia interna del informe de investigación

Título: Percepción de la comunidad jurídica de sentencias que siguen los jueces del Callao por Delito de Lavado de Activos, 2020

PLAN DE INVESTIGACIÓN			METODOLOGÍA					
FORMULACIÓN PROBLEMA	OBJETIVOS	MARCO TEÓRICO	VARIABLES	CATEGORÍAS	HIPÓTESIS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	TIPO DE ESTUDIO	VALIDACIÓN
<p>General: ¿Cuál es la percepción de la comunidad jurídica de las sentencias que siguen los jueces del Callao por delito de lavado de activos, 2020?</p> <p>Específicos 1. ¿Cuál es la percepción penal sustantiva de la comunidad jurídica de las sentencias que siguen los jueces por el Delito de Lavado de Activos? 2. ¿Cuál es el fundamento jurídico de las Sentencias de los jueces del Callao, 2020? 3. ¿Cuál es la percepción penal adjetiva de la comunidad jurídica de las sentencias que siguen los</p>	<p>Objetivos Generales 1. Analizar la percepción de la comunidad jurídica de las sentencias que siguen los jueces del Callao por delito de lavado de activos, 2020.</p> <p>Objetivos Específicos 1. ¿Cuál es la percepción penal sustantiva de la comunidad jurídica de las sentencias que siguen los jueces por el Delito de Lavado de Activos? 2. ¿Cuál es el fundamento jurídico de las Sentencias de los jueces del Callao, 2020? 3. ¿Cuál es la percepción penal</p>	<p>Antecedentes a Nivel Internacional Puente (2018) en su investigación: <i>Gestión de Riesgo para La Prevención de Lavado de Activos en Cooperativas de Ahorro y Crédito, caso práctico Cooperativa de Ahorro y Crédito De La Puce.</i> Ecuador. Donde se concluyó que: Sin coordinación y comunicación entre las instituciones ha permitido que el delito de lavado de activos se aumente exponencialmente. Así mismo, no creen conveniente que creen nuevos organismos de control para regular el Lavado de Activos. No obstante, sin coordinación entre las entidades conlleva a resultados negativos para los procesos regulatorios. Además, una gestión en prevención de lavado de activos y sus procedimientos encamina a beneficiar el desempeño de operaciones de las cooperativas con herramientas que contribuyen al progreso y mejorar la operatividad en las instituciones financieras. Hernández (2018) en su</p>	<p>Variable Independiente Las sentencias por el Delito de Lavado de Activos</p>	<p>Fundamentación sustantiva de las sentencias de Lavado de Activos</p>	<p>Hipótesis general. 1. Las sentencias condenatorias del Distrito Judicial del Callao 2018-2020 tiene escasa motivación jurídica y escasa fundamentación del delito previo en Lavado de Activos. Hipótesis específicas. 1. La percepción penal sustantiva de la comunidad jurídica de las sentencias en el delito de lavado es que no tienen conocimiento completo 2. Existe poco fundamento jurídico las sentencias en el Callao. 3. La percepción penal adjetiva de la comunidad jurídica de las sentencias que siguen los jueces del Callao por delito de lavado de activos es que no</p>	<p>Técnicas -- Entrevista - Análisis Documental</p> <p>Instrumentos: - Guía de Entrevista - Registro de análisis documental.</p>	<p>Diseño De Investigación Tipo cualitativo Diseño cualitativo Fenomenológico De acuerdo a la técnica de contrastación Investigación orientada a la comprensión. De acuerdo al régimen de investigación Es libre, concordante al interés del investigador. De acuerdo al fin que persigue La finalidad es aplicada.</p>	<p>Validación: La validez de contenido Referida al grado de un instrumento y refleja un dominio específico de contenido de lo que se mide. Se utilizó el método la prueba de Lawshe y V de Aiken, que es un juicio al grado concordante con un grupo de expertos que delimita la validez de contenido del instrumento construido por los autores; esta investigación se realizara por 5 expertos: Dr. Victor William Rojas</p>

<p>jueces del Callao por delito de lavado de activos, 2020?</p>	<p>adjetiva de la comunidad jurídica de las sentencias que siguen los jueces del Callao por delito de lavado de activos, 2020?</p>	<p>investigación: <i>El lavado de activos en Colombia: consecuencias del cambio de la receptación a un tipo penal autónomo.</i> Donde tuvo las siguientes conclusiones: En el compromiso de la Convención de Viena, hay países que señalaron al delito de receptación, como el tipo penal que da apariencia de legalidad a bienes ilícitos. Al pasar los años, las legislaciones de los países han tipificado esta acción humana, en forma autónoma, con el título de lavado de activos.</p> <p>Además, la autonomía del delito de lavado de activos tuvo un discusión entre quienes indican que existe un concurso de este delito con el delito previo y quienes sostienen que son hechos copenados o comportamiento autoencubrimientos lo cual se desecha el concurso de delitos y otros que toman la posición intermedia y que debe enfocarse al impacto social que tiene el delito.</p> <p>Medina y Cauti (2018) en su investigación: <i>El Delito de Lavado de Activos. Fundamentos, Concepto y Bien Jurídico Protegido.</i> Cuba. Donde concluyen que las articulaciones del GAFI con mayor eficiencia han justificado las políticas antilavado de activos, las cuales son elaboradas y revisadas constantemente en la lista de exámenes realizado por el GAFI para los países que solicitan. Por medio de comunicación, el GAFI moderniza el estado de las listas de países con desperfectos en sus sistemas antilavado de dinero. También se concluyó que la</p>	<p>Variable Dependiente</p> <p>Percepción de la Comunidad Jurídica</p>	<p>Fundamentación jurídico de las sentencias de Lavado de Activos</p> <p>Fundamentación adjetiva de las sentencias de Lavado de Activos</p> <p>Fundamentación convencional de las sentencias de Lavado de Activos</p> <p>Sentencia Condenatoria</p> <p>Sentencia Absolutoria</p>	<p>tienen un fundamento procesal y constitucional para las sentencias.</p>	<p>1.-Escenario de estudio</p> <p>La Corte Superior de Justicia del Callao tiene como presidenta a la doctora Flor Aurora Guerrero Roldan, con su nueva sede en Av. Colonial cda. 26 cruce Av. Santa Rosa s/n – Callao.</p> <p>2.- Participantes</p> <p>Los sujetos a entrevistar son los especialistas en Derecho y analizaran las resoluciones de los juzgados penales, personas que dominan y conocen el tema como son abogados y especialistas en la materia que tienen amplio conocimiento del Delito de Lavado de Activos, siendo 7 expertos entrevistados.</p>	<p>Lujan</p> <p>- Dr. Edwin Augusto Navarro Vega</p> <p>- Dr. Pedro Otoniel Morales Salazar</p> <p>- Dr. Eduardo Javier Yache Cuenca</p> <p>- Dr. Oscar Esteban Galvez Moncada.</p> <p>Método de análisis de datos</p> <p>Para acceder a la información, primero se conversó con los participantes, de temas teóricos y de experiencias, dónde presentamos una Carta de Consentimiento Informado para que participen en la investigación, con ello se garantizó su participación voluntaria para la entrevista, debidamente validada por juicio de expertos.</p>
---	--	--	---	--	--	---	---

		<p>valoración, en el sentido que la tipicidad de los bienes jurídicos, debe tener un rechazo general de la sociedad, y necesita también de la configuración de un delito de peligro abstracto, dañoso y que lesione la confianza social. Es un perjuicio a los bienes de la colectividad y son relacionados a los delitos económicos.</p> <p>De la torre (2016) en su investigación: <i>Lavado de Activos: Situación actual del Ecuador frente al GAFI</i>. Donde concluyó que debe realizarse un análisis de brechas legales, para comprender concretamente acciones específicas a país para adoptar y superar la calificación del GAFI y sus medidas para el país de Ecuador porque no se tiene las medidas internacionales. Así mismo, la inclusión de la norma ha sido creada tarde, motivo por el cual, se da la poca aplicación en forma general a todos. Es por ello que en los últimos años se aumentó la pugna contra el lavado de activos, donde los organismos internacionales toman acuerdos y providencias para hacerlo más efectivo la supervisión del delito, pero son disposiciones lerdas y vacías que no llegan a toda la industria.</p> <p><u>Antecedentes a Nivel Nacional</u></p> <p>Pastor (2021) en su investigación denominada: "Narrativas y experiencia de un grupo de jóvenes internos e internas en el Penal Modelo Ancón II (2014-2018)" (Tesis para obtener el grado académico de doctora en Antropología). Por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Donde se arribó a las siguientes conclusiones: El poder dentro del penal entre</p>		<p>Sentencia Condenatoria Suspensiva</p>				
--	--	--	--	--	--	--	--	--

		<p>internos y las autoridades son en forma vertical y dicotómica, y se desaparecen en la práctica porque violan las normas previstas y las toman como si fueran normales, todos los actores del penal. Porqué son generadores de una mejor vida y conveniencia dentro del penal y es un tema necesario para convivir. Entonces hay una relación y práctica que sostiene el sistema y obedece a los códigos que tiene su base en la informalidad, en vulnerar normas y genera delitos dentro del penal.</p> <p>Además, darle una apariencia de normalidad a la vulneración de normas dentro del penal, obstruye el régimen de disciplina. Por ende el self constituye una estrategia, que da respuestas a las necesidades del entorno del penal para poder sobrevivir.</p> <p>Mendoza (2019) en su investigación intitulada: <i>“La Plataforma Informática como herramienta en La Lucha contra El Delito de Lavado de Activos en El Perú”</i>. (Tesis para optar el grado académico de doctor en derecho). Por la Universidad Nacional Federico Villareal. Perú. Dónde se llegó a la conclusión que la plataforma informática ayuda a la pugna contra el delito de lavado de activos en el Perú; por medio de la construcción del hardware, del software y funcionamiento y autocontrol de la plataforma de computación, la cual administrara información pertinente para la investigación. Así mismo, el diseño de un software nos guiará información para ayudar a la tipicidad, culpabilidad y punibilidad del delito, por lo cual, es necesario un software para tener un apoyo en la calidad de datos del delito.</p>						
--	--	---	--	--	--	--	--	--

		<p>Vizcarra (2018) en su investigación denominada: "<i>La economía moral de la ilegalidad en la ciudad cocalera: significados y prácticas legitimadoras del narcotráfico en la ciudad de Pichari (2000 - 2017)</i>" (Tesis para optar el grado académico de doctora). Por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Dónde se concluyó lo siguiente: No está previsto con penas altas el delito de Narcotráfico como otros delitos, porque no le toman importancia al daño que produce por actividad ilegal porque existen reglas de contención y predictibilidad en el delito en mención, lo que conlleva que la población local no tenga perjuicio pero que, no esté metida en el delito de Narcotráfico. Así mismo el Narcotráfico es considerado como un delito de bagatela porque no tiene muchas víctimas.</p> <p>Es por ello que al no tener un daño físico alto de la población y al tener poco acceso al mercado se justifica su ausencia de su importancia por el estado.</p> <p>Hernández (2018) en su investigación intitulada: "<i>Tratamiento jurídico del delito previo en delito de lavado de activo en el Distrito Judicial de Lima Este 2018</i>". (Tesis para optar el grado académico de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal). Así mismo se concluye que la norma del delito de lavado es deficiente o insuficiente para detectar el dinero ilícito, porque no hay ayuda total de otras instituciones. Los delincuentes buscan estados con legislaciones débiles, así mismo tienen ayuda de operadores del estado para cometer sus delitos.</p>						
--	--	---	--	--	--	--	--	--

		<p>Hernández (2017), en su investigación intitulada: <i>"Propuesta de Innovación para optimizar la Investigación Policial del delito de Lavado de Activos proveniente del narcotráfico"</i> (Tesis para optar el grado de magister en gobierno y políticas públicas). Por la PUPC., Dónde se concluyó que es obligatorio y prevalente reorganizar la administración policial de cada región basado en experiencia, competencia y especialidad; y, la norma penal establece que no debe haber duplicidad de roles entre la Policía y el Ministerio Público.</p> <p>Guillen (2017), en su investigación intitulada: <i>"La Investigación Policial del Delito de Lavado de Activos Proveniente del Ilícito Penal Tributario, durante El Año 2014 y 2015"</i> (Tesis para optar el grado académico de magister en Ciencia Política y Gobierno con mención en Políticas Públicas y Gestión Pública). Por la PUCP. Dónde se concluyó que los mecanismos con el delito de lavado son tres: la prevención, la detención y la represión; pero no existe coordinación interinstitucional. Así mismo no existe policías capacitados para definir el delito tributario o delito aduanero; y con ello, no existe una dependencia policial para la investigación del delito aduanero o delito tributario. Además la CONTRALAFIT, no cumplió el Plan Nacional contra el delito de Activos, porque los directivos no tienen capacidad de decisión o gestión interinstitucional.</p> <p>Perca (2017) en su investigación intitulada: <i>"El Delito de Enriquecimiento Ilícito como Actividad Criminal Previa del Delito de Lavado de Activos"</i></p>						
--	--	--	--	--	--	--	--	--

		<p>(Tesis para la Segunda Especialidad en Prevención y Control de la Corrupción). Por la Pontificia Universidad Católica del Perú. Perú. Dónde se concluyó que El delito de enriquecimiento ilícito; un delito de posesión. Su bien jurídico tutelado es la transparencia y probidad. El delito en mención si puede constituye actividad criminal que produce bienes ilegales, actos propios de lavado de activos. La pericia en el delito de lavado de activos sostiene la sospecha en la fuente ilícita de los actos propios de lavado.</p> <p>Huayllani (2016) en su investigación intitulada: "<i>El Delito Previo en El Delito de Lavado de Activos</i>" (Tesis para optar el grado académico de magister en Derecho Penal). Por la PUCP. La Comunidad Andina de Juristas afirma: "Políticamente que, el lavado de dinero es un fenómeno criminal que ha llamado atención en todo el mundo, a nivel concretamente de políticas preventivas en el sistema financiero, como la configuración y agravamiento de tipos delictivos". Garcia, D., afirma: "con sustento sé fundamenta que la apariencia del lavado de activos no es exclusivo de algunos países, por lo que se indica que el asentamiento de políticas consagradas a consolidar la eficiencia de actos de control internacional".</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nota: Elaboración propia.